



**MÁSTER DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES
PROYECTO FINAL DE MÁSTER
TAD**



**Elaboración, gestión e implantación
del plan de autoprotección del
mercado no sedentario de Xirivella.**

Autor: Mondéjar Marco Juan Carmelo

Tutora: Gallego Navarro Teresa

Castellón, 27 de Mayo de 2014

ÍNDICE

ÍNDICE

1. RESUMEN.	11
2. INTRODUCCIÓN.	14
2.1 Preámbulo.	15
2.2 Antecedentes.	16
2.3 Objetivos.	16
2.4 Desarrollo.	17
2.5 Legislación aplicable.	18
2.6 Política de prevención.	19
3. OBJETIVOS.	23
4. MÉTODO DE ESTUDIO.	27
4.1. Toma de datos y análisis de las actividades realizadas para la realización del plan.	28
5. ANÁLISIS DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	30
Glosario de Términos.	37
5.1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.	44
5.1.1. Dirección postal del emplazamiento de la actividad. Denominación de la actividad, Nombre y/o marca. Teléfono y Fax.	44
5.1.2. Identificación de los titulares de la actividad. Nombre y/o Razón Social. Dirección Postal, Teléfono y Fax.	45
5.1.3. Nombre del Director/a del Plan de Autoprotección y del Director/a del Plan de Actuación en Emergencias, caso de ser distintos. Dirección Postal, Teléfono y Fax.	45

5.1.4. Identificación del Técnico redactor del Plan de Autoprotección y Teléfono.	47
5.2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.	48
5.2.1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.	48
5.2.2. Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del plan.	48
5.2.2.1. Descripción del Centro, Establecimiento o Dependencia.	48
5.2.2.1.1. Descripción de la Parcela.	49
5.2.2.1.1.1. Dimensiones de la Parcela.	50
5.2.2.1.2. Descripción de los Inmuebles o Dependencias.	51
5.2.2.1.2.1. Sectores de incendio.	51
5.2.2.1.2.2. Salidas de emergencia.	53
5.2.3. Clasificación y descripción de usuarios.	53
5.2.4. Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los establecimientos, instalaciones y áreas donde se desarrolle la actividad.	54
5.2.4.1. Datos del entorno.	54
5.2.5. Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.	55
5.2.5.1. Vías de acceso.	55
5.2.5.2. Accesos.	56
5.2.5.3. Medios Públicos Externos de Protección.	57
5.2.5.3.1. Organismos Externos de Protección (Bomberos, Servicios Asistencia Sanitaria, etc.).	57
5.2.5.3.2. Situación de medios exteriores de protección (hidrantes, fuentes de abastecimiento, bocas de riego, balsas, depósitos de agua, etc.).	58

5.2.6. <i>Identificación de la documentación gráfica de este capítulo.</i>	59
5.3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.	60
5.3.1. <i>Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle. (Riesgos contemplados en los Planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas.</i>	60
5.3.1.1 <i>Identificación.</i>	60
5.3.1.2. <i>Métodos de identificación de riesgos.</i>	61
5.3.1.3. <i>Identificación, análisis y evaluación de los riesgos convencionales y específicos.</i>	61
5.3.1.3.1. <i>Riesgo de Incendio.</i>	61
5.3.1.3.2. <i>Riesgo de Humo.</i>	62
5.3.1.3.3. <i>Riesgo de corte de suministro eléctrico generalizado.</i>	62
5.3.1.3.4 . <i>Riesgo de explosión.</i>	62
5.3.1.4. <i>Identificación, análisis y evaluación de los riesgos externos que pueda afectarle.</i>	62
5.3.1.4.1. <i>Riesgo Naturales.</i>	63
5.3.1.4.2. <i>Riesgos Antrópicos</i>	65
5.3.1.5. <i>Identificación, análisis y evaluación de riesgos extraordinarios al personal.</i>	65
5.3.1.5.1. <i>Identificación de los riesgos.</i>	66
5.3.1.5.2. <i>Análisis y evaluación de los riesgos.</i>	66
5.3.1.5.2.1. <i>Riesgo de amenaza de bomba.</i>	66
5.3.1.5.2.2. <i>Amenaza de agresión física o con arma.</i>	66
5.3.1.5.2.3. <i>Apoderamiento ilícito.</i>	66
5.3.2. <i>Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto propias de la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolle la actividad.</i>	66
5.3.2.1 <i>Identificación, cuantificación y tipología de las personas propias de la actividad.</i>	67

5.3.2.2. <i>Identificación, cuantificación y tipología de las personas ajenas a la actividad.</i>	67
5.3.2.3. <i>Cuantificación total, tanto de las personas propias, como de las ajenas a la actividad.</i>	67
5.3.3. <i>Relación de accidentes.</i>	68
5.3.4. <i>Procedimientos preventivos y de control de los Riesgos en el establecimiento.</i>	69
5.4. Inventario, análisis y evaluación de las medidas y medios de autoprotección.	73
5.4.1. <i>Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los servicios externos de emergencias.</i>	73
4.4.1.1. <i>Extintores.</i>	73
4.4.1.2. <i>Instalaciones fijas de extinción.</i>	74
4.4.1.3. <i>Alumbrado de emergencia.</i>	74
4.4.1.4. <i>Detección</i>	75
5.4.2. <i>Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.</i>	75
5.4.3. <i>Identificación de documentación gráfica de este capítulo.</i>	78
5.5. Programa de mantenimiento de instalaciones.	79
5.5.1. <i>Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza la operatividad de las mismas.</i>	79
5.5.1.1. <i>Operaciones a realizar por personal de una empresa autorizada, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación.</i>	79
5.5.1.2. <i>Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema, o por el personal de la empresa mantenedora autorizada.</i>	81
5.5.2. <i>Descripción del mantenimiento preventivo de las instalacio-</i>	

<i>nes de protección, que garantice la operatividad de los mismos.</i>	82
5.5.3. Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.	82
5.6. Plan de actuación ante emergencias.	83
5.6.1. Identificación y clasificación de las emergencias.	83
5.6.1.1. En función del tipo de riesgo.	83
5.6.1.2. En función de la gravedad.	84
5.6.1.3. En función de la ocupación y medios humanos.	85
5.6.2 Procedimientos de actuación ante emergencias.	85
5.6.2.1. Detección y Alerta.	86
5.6.2.2. Mecanismos de Alarma.	86
5.6.2.2.1. Identificación de la persona que dará los avisos.	86
5.6.2.2.2. Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil.	86
5.6.2.3. Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.	87
5.6.2.4. Evacuación y/o Confinamiento.	104
5.6.2.5. Prestación de las Primeras Ayudas.	105
5.6.2.6. Modos de recepción de las Ayudas externas.	107
5.6.3. Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.	108
5.6.3.1. Equipos de emergencia.	109
5.6.3.1.1. Funciones Generales de cada miembro del equipo.	109
5.6.3.1.2. Denominación y dotación de los equipos de emergencia.	110
5.6.4. Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.	111

5.6.5.	<i>Identificación de la documentación gráfica de este capítulo.</i>	112
5.7.	Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior.	113
5.7.1.	<i>Los protocolos de notificación de la emergencia.</i>	113
5.7.2.	<i>Coordinación entre la Dirección del Plan de Autoprotección y la Dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección.</i>	115
5.7.3.	<i>Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil</i>	115
5.8.	Implantación del Plan de Autoprotección.	116
5.8.1.	<i>Identificación del responsable de la implantación.</i>	116
5.8.2.	<i>Programa de formación e información a todo el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.</i>	116
5.8.3.	<i>Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.</i>	118
5.8.4.	<i>Programa de información general para los usuarios.</i>	118
5.8.5.	<i>Señalizaciones y normas para la actuación de personal del establecimiento y/o dependencias y visitantes.</i>	118
5.8.6.	<i>Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.</i>	119
5.9.	Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.	121
5.9.1.	<i>Programa de reciclaje de formación e información.</i>	
5.9.2.	<i>Programa de sustitución de medios y recursos.</i>	121
5.9.3.	<i>Programa de ejercicios y simulacros.</i>	122
5.9.4.	<i>Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección.</i>	123
5.9.5.	<i>Programa de auditorías e inspecciones.</i>	

ANEXO I Directorio de comunicaciones.	125
ANEXO II Formularios para la gestión de emergencias.	127
ANEXO III Planos.	132
6. CONCLUSIONES.	145
7. PRESUPUESTO.	150
7.1. Introducción.	150
7.2. Presupuestos de elaboración.	151
7.3. Presupuesto de implantación.	152
7.4. Presupuesto de mantenimiento.	153
7.5. Presupuesto global.	154
7.6. Presupuesto total.	154
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	157

RESUMEN

ÍNDICE

1 RESUMEN.

11

1. RESUMEN.

El principal objetivo del Plan de Autoprotección es el de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración de éstas actuaciones con el sistema público de Protección Civil.

El Plan de Autoprotección aborda la identificación y evaluación de los riesgos, las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos, así como las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia.

La elaboración del Plan de Autoprotección del Mercado no sedentario de Xirivella, persigue los siguientes objetivos:

- Proteger la integridad física de las personas, de los bienes materiales, instalaciones y del medio ambiente.
- Conocer las instalaciones y riesgos de ámbito general que se puedan encontrar dentro del centro.
- Describir los medios materiales para la prevención y actuación en caso de emergencia existentes que garanticen la viabilidad de su funcionamiento.
- Determinar las vías de evacuación, zonas seguras y espacio exterior seguro en caso de evacuación / confinamiento.
- Se define una organización que gestione los recursos humanos con el fin de disponer de personal que ante una emergencia actúe con rapidez y eficacia.
- Por otra parte, sin una implantación efectiva, solamente se tendría un documento ineficaz que en ningún caso podría dar respuesta adecuada a una situación de riesgo real. Es por esta razón, que se realiza una formación a los usuarios, un programa de ejercicios y simulacros, un programa de mantenimiento, etc.

Para la redacción del presente Plan de Autoprotección se ha utilizado la información aportada por el propio Ayuntamiento de Xirivella, y las reuniones con los distintos departamentos e instituciones involucrados, así como la obtenida de las diversas visitas realizadas in situ, al propio Mercado no sedentario de Xirivella, para la toma de datos y su recopilación.

INTRODUCCIÓN

ÍNDICE

2. INTRODUCCIÓN.	14
2.1. Preámbulo.	15
2.2 Antecedentes.	16
2.3 Objetivos.	16
2.4 Desarrollo.	17
2.5 Legislación aplicable.	18
2.6 Política de prevención.	19

2. INTRODUCCIÓN.

El Plan de Autoprotección es un documento que establece el marco orgánico y funcional previsto para un centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración de éstas actuaciones con el sistema público de protección civil.

El Plan de Autoprotección, aborda la identificación y evaluación de los riesgos, las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos, así como las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia.

Como respuesta a lo anterior, y respondiendo a la demanda del Ayuntamiento de Xirivella, ante el caótico desorden que se produce, todos los jueves del año, al instalarse un mercado no sedentario, en las calles adyacentes al Mercado Municipal, tanto en lo concerniente a la circulación vial, peatonal, etc., es de vital importancia realizar un plan de autoprotección cuyas medidas y procedimientos tiendan a salvaguardar la vida de los trabajadores, visitantes, clientes, estudiantes y bienes materiales, buscando con ello como propósito fundamental, el cumplimiento de los objetivos del mismo, poniendo a disposición los principios esenciales para asegurar su efectividad y las acciones a seguir antes, durante y después de los eventos, utilizando los medios de protección que se encuentran a disposición a lo largo de sus instalaciones, sin dejar de lado la capacidad de respuesta de las entidades correspondientes a intervenir en caso de emergencia.

El siguiente plan de Autoprotección será realizado bajo la normativa Española Real Decreto 393/2007, de 23 de Marzo de 2007, BOE nº 72 de 24/03/2007.

De igual manera, todo plan de autoprotección, se fundamenta en las actividades de prevención y preparación de personal especializado, las cuales hay que apreciar desde el punto de vista administrativo, funcional y operativo.

2.1 Preámbulo.

Este proyecto se ha realizado en el Ayuntamiento de Xirivella (Valencia). Más concretamente en el Departamento de Sanidad y Consumo, en la sección correspondiente a la Prevención de Riesgos Laborales.



Figura 1.1. Edificio del Ayuntamiento de Xirivella.

Dicho departamento, se divide en dos secciones: Sanidad y Consumo. Las cuales pasamos a describir brevemente.

- Sanidad.

En ella se desarrollan las actividades relacionadas con la medicina y la salud, así como muchos otros aspectos relacionados con la misma. Lugar donde también se realizan las labores de prevención de riesgos laborales.

- Consumo.

En esta sección se presentan y realizan las reclamaciones del consumidor, de todos los habitantes de Xirivella.

2.2 Antecedentes.

En el área de la prevención de riesgos laborales, se gestiona todo lo referente a esta materia, donde se ha visto la necesidad de la elaboración de un plan de autoprotección del mercado no sedentario de Xirivella.

Hasta la fecha, dicho plan de autoprotección no es obligado su elaboración e implantación, pero no nunca esta de más realizarlo, para en un futuro próximo poder aplicarlo, ante una situación de emergencia.

2.3 Objetivos.

El principal objetivo del Plan de Autoprotección es el de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración de éstas actuaciones con el Sistema Público de Protección Civil.

El Plan de Autoprotección, aborda la identificación y evaluación de los riesgos, las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos, así como las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia.

La elaboración del Plan de Autoprotección del mercado no sedentario, persigue los siguientes objetivos:

- Proteger la integridad física de las personas, de los bienes materiales, instalaciones y del medio ambiente.
- Conocer las instalaciones y los riesgos que se puedan encontrar dentro del recinto.
- Analizar el cumplimiento de la normativa de obligado cumplimiento.
- Disponer de medios materiales para la prevención y actuación en caso de emergencia y garantizar la viabilidad de su funcionamiento.

- Determinar las vías de evacuación, zonas seguras y el lugar de encuentro exterior en caso de evacuación.
- Organizar, formar y gestionar los recursos humanos, con el fin de disponer de personal que, ante una emergencia actúe con rapidez y eficacia.
- Tener informados a los trabajadores, visitantes o clientes de las pautas de actuación ante una emergencia.

2.4 Desarrollo.

El plan de autoprotección se estructura en nueve apartados y tres anexos que cubren las fases para su correcta aplicación:

1. Identificación de los titulares y emplazamiento de la actividad.
2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.
3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.
4. Inventario, análisis y evaluación de las medidas y medios de autoprotección.
5. Programa de mantenimiento de instalaciones.
6. Plan de actuación ante emergencias.
7. Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior.
8. Implantación del Plan de Autoprotección.
9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.

ANEXO I. Directorio de comunicación.

ANEXO II. Formularios para la gestión de emergencias.

ANEXO III. Planos.

2.5 Legislación aplicable.

Para la ejecución de los trabajos, se tendrán en cuenta las disposiciones legislativas, proyectos, planos, informes de organismos oficiales o de carácter interno o cualquier otro tipo de documentación relativa al alcance de este servicio.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, BOE nº 269 de 10/11/1995, de Prevención de Riesgos Laborales que dispone en su Artículo 20 relativo a Medidas de Emergencia, la obligatoriedad por parte de los titulares de las empresas de elaborar y aplicar un Plan de Autoprotección:
 - El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.
 - El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.
 - Para la aplicación de las medidas adoptadas, el empresario deberá organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas.
- Ley 2/85 de Protección Civil, de 21 de enero, BOE nº 22 de 25/01/1985, que establece la obligatoriedad de que las actividades posean un Plan de Evacuación, dotado con sus propios recursos y que exista una señalización clara que permita la evacuación con garantías de las personas, en caso de ser necesario.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, BOE nº 72 de 24/03/2007, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, que establece la obligación de los titulares a realizar las siguientes actividades:

- Elaborar, implantar y mantener el Plan de Autoprotección correspondiente a su actividad y presentarlo al órgano de la Administración Pública competente.
- Informar y formar al personal a su servicio, en los contenidos del Plan de Autoprotección.
- Real Decreto 1942/1993, de 5 de Noviembre, BOE nº 298 de 14/12/1993, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, BOE nº 74 de 28/03/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, en su Documento DBSI: Seguridad en caso de incendio, y también las recomendaciones.

2.6 Política de prevención.

El Ayuntamiento de Xirivella tiene su propia política de prevención, siendo esta:

- El AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA, considera la Seguridad y la Salud de los trabajadores, como uno de sus principales objetivos, comparable con la productividad, la calidad del servicio y la rentabilidad.
- El AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA, hará todo lo posible para reducir la posibilidad de que ocurran accidentes y enfermedades profesionales, así como para mejorar las condiciones de trabajo.
- El AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA, tiene intención de cumplir con la legislación vigente en materia de Prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y mejora de las condiciones de trabajo.
- Todo el que tenga personal a sus órdenes, es responsable de la Seguridad y la Salud laboral del mismo, por lo que debe conocer y hacer cumplir todas las reglas de prevención, que afecten al trabajo que realice.
- La primera acción en materia preventiva, será siempre evitar los riesgos y combatirlos en su origen.
- Se procurará en todo momento adaptar el trabajo a la persona.

- Se tendrá en cuenta permanentemente la evolución de la técnica disponible.
- Se procurará sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- La protección individual, será siempre el último recurso, teniendo prioridad las medidas de protección colectiva, siempre que sean técnica y razonablemente posibles.
- Los trabajadores y/o sus representantes, serán debidamente informados e instruidos sobre las reglas y medidas preventivas vigentes para su trabajo, y participarán en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud en el trabajo.
- En cuanto a las condiciones de trabajo referentes a aspectos ergonómicos, El AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA, con el apoyo de los trabajadores y el asesoramiento de los especialistas de los Servicios de Prevención, realizará intervenciones tratando de analizar las tareas, herramientas y modos de producción asociados a una actividad laboral con el objeto de evitar los accidentes y patologías laborales, disminuir la fatiga física y/o mental y aumentar el nivel de satisfacción del trabajador, así como su rendimiento.

OBJETIVOS

ÍNDICE

3. OBJETIVOS.

23

3. OBJETIVOS.

Los objetivos de carácter general que se pretenden conseguir son los siguientes:

- Elaborar el Plan de Autoprotección.
- Facilitar la prevención de los riesgos sobre las personas, los bienes y el medio ambiente, recogido en el anexo I del Real Decreto 393/2007 de 23 de Marzo, que puedan resultar afectadas por situaciones de emergencia.
- Prever todas las posibles situaciones de emergencia y sus actuaciones.
- Potenciar la respuesta adecuada a posibles situaciones de emergencia.
- Integración del Plan de Autoprotección.

Un Plan de Autoprotección, debe cumplir al menos los siguientes objetivos específicos:

- Descripción del establecimiento, sus instalaciones y los sectores o zonas de riesgo potencial.
- Identificar, analizar y evaluar los riesgos propios y los externos.
- Establecer formas de colaboración con el Sistema Público de Protección Civil.
- Garantizar la fiabilidad de las instalaciones y de los medios de protección.
- Garantizar la disponibilidad de personas formadas y preparadas para una rápida y eficaz actuación.
- Garantizar la intervención inmediata, la evacuación y/o confinamiento (en caso necesario).
- Facilitar las inspecciones de los Servicios de la Administración.
- Garantizar la intervención de la Ayuda Externa.
- Identificar los medios de protección existentes y necesarios para mitigar los posibles sucesos. (humanos y materiales).

- Organizar los medios humanos y materiales, y planificar sus obligaciones.
- Cumplir la normativa vigente.

MÉTODO DE ESTUDIO

ÍNDICE

4. MÉTODO DE ESTUDIO.	27
4.1 Toma de datos y análisis de las actividades realizadas para la realización del plan.	28

4. MÉTODO DE ESTUDIO.

Para la redacción del presente Plan de Autoprotección, se ha utilizado la información aportada por el Ayuntamiento de Xirivella. Información que proviene del personal del propio Ayuntamiento para la toma de datos, la recopilación de información a través de documentos y las reuniones mantenidas con los distintos departamentos involucrados. Así como de las diversas visitas realizadas al propio mercado no sedentario.

Para la realización del Plan de Autoprotección se ha estudiado y analizado las distintas metodologías basadas en la normativa reguladora, utilizadas para redactar los Planes de Emergencias y Autoprotección en ámbitos similares al considerado, determinando así, en qué consiste la realización del Plan de Autoprotección y la justificación de la solución adoptada.

Para ello y desde el punto de vista normativo, se ha considerado como guías de diseño las siguientes: la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1984, BOE nº 49 de 26/02/1985, por la que se aprueba el Manual de Autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios y de Evacuación de locales y Edificios, siendo esta última derogada y el Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo, BOE nº 72 de 24/03/2007, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, que sirve de guión para la elaboración del Plan de Autoprotección y la Norma Básica de Autoprotección, que da las soluciones técnicas necesarias para evaluar el edificio, destacando la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, BOE nº 22 de 25/01/1985, que contempla los aspectos relativos a la autoprotección, determinados en sus artículos 5 y 6, así como las consideraciones contenidas en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, BOE nº 74 de 28/03/2006, en su Documento DBSI: Seguridad en caso de incendio, y también las recomendaciones.

4.1 Toma de datos y análisis de las actividades realizadas para la realización del plan.

A partir del estudio del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, en cuanto a su ámbito de aplicación, contenido y presentación, se ha considerado, siguiendo la guía marcada por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, llamada: “*guía técnica para la elaboración de un plan de autoprotección*”, utilizar este método de elaboración, teniendo también en cuenta las observaciones y recomendaciones de la restante normativa analizada.

A continuación, se ha identificado la información requerida y se ha definido la estructura de los apartados y subapartados de los distintos documentos.

Posteriormente, se ha llevado a cabo distintas actividades para la realización del Plan que, de forma resumida, han sido las siguientes:

1. Constatación de que no se había realizado un Plan previo. Determinación de la información necesaria a solicitar para la redacción del Plan y visita al recinto para documentarse “in situ”, estimar la ocupación del recinto y tener una visión propia, personal y global de las actividades que se realizan.

2. Solicitud de la información requerida al personal competente del Ayuntamiento para cumplimentar los distintos capítulos.

3. Redacción de la versión provisional del Plan de Autoprotección, utilizando el formato seleccionado, con la incorporación de la información sobre el recinto, las instalaciones y el personal que trabaja en él. Y posteriormente, comprobar las características y las condiciones de accesibilidad para la Ayuda Externa, verificando el entorno del perímetro y los accesos.

4. Análisis y Evaluación de los Riesgos de las instalaciones existentes. Cálculo de la ocupación máxima para determinar las condiciones de Evacuación. Estudio de los medios humanos, técnicos y materiales para hacer frente a las situaciones de emergencia. Descripción del Mantenimiento Preventivo de las Instalaciones.

5. Identificación y clasificación de las posibles emergencias y propuesta de diseño de los procedimientos de actuación, de acuerdo a la futura identificación y asignación de las funciones de las personas y los equipos, para la creación del Directorio de Emergencia.

Revisión del Protocolo de Notificación de Emergencia, de Coordinación, Colaboración entre el Plan y sus directores, así como las organizaciones de Protección Civil.

6. Análisis y diseño de los Programas de Reciclaje de Formación, de Sustitución de Medios y Recursos, de Revisión y Actualización de Documentación y de Auditorias e Inspecciones, así como la realización y el establecimiento del Programa de Ejercicios y Simulacros.

7. Confección de los Anexos: Directorio de comunicación, Formularios para la gestión de emergencias y confección de los Planos.

8. Confección de los Planos provisionales y redacción de la versión del Plan de Autoprotección para su futura implantación.

9. Redacción de las posibles modificaciones, correcciones y mejoras que se ha obtenido al realizar el Plan.

10. Confección de los Planos definitivos y redacción de la versión definitiva de los Planos y del Plan de Autoprotección para su implantación.

ANÁLISIS DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS.	37
5.1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.	44
5.1.1. Dirección postal del emplazamiento de la actividad. Denominación de la actividad, Nombre y/o marca. Teléfono y Fax.	44
5.1.2. Identificación de los titulares de la actividad. Nombre y/o Razón Social. Dirección Postal, Teléfono y Fax.	45
5.1.3. Nombre del Director/a del Plan de Autoprotección y del Director/a del Plan de Actuación en Emergencias, caso de ser distintos. Dirección Postal, Teléfono y Fax.	45
5.1.4. Identificación del Técnico redactor del Plan de Autoprotección y Teléfono.	47
5.2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.	48
5.2.1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.	48
5.2.2. Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del plan.	48
5.2.2.1. <i>Descripción del Centro, Establecimiento o Dependencia.</i>	48
5.2.2.1.1. <i>Descripción de la Parcela.</i>	49
5.2.2.1.1.1. <i>Dimensiones de la Parcela.</i>	50
5.2.2.1.2. <i>Descripción de los Inmuebles o Dependencias.</i>	51
5.2.2.1.2.1. <i>Sectores de incendio.</i>	51
5.2.2.1.2.2. <i>Salidas de emergencia.</i>	53
5.2.3. Clasificación y descripción de usuarios.	53
5.2.4. Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los establecimientos, instalaciones y áreas donde se desa -	

rolle la actividad.	54
5.2.4.1. Datos del entorno.	54
5.2.5. Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.	55
5.2.5.1. Vías de acceso.	55
5.2.5.2. Accesos.	56
5.2.5.3 Medios Públicos Externos de Protección.	57
5.2.5.3.1. Organismos Externos de Protección (Bomberos, Servicios Asistencia Sanitaria, etc.).	57
5.2.5.3.2. Situación de Medios Exteriores de Protección (Hidrantes, fuentes de abastecimiento, bocas de riego, balsas, depósitos de agua, etc.).	58
5.2.6. Identificación de la documentación gráfica de este capítulo.	59
5.3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.	60
5.3.1. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle. (Riesgos contemplados en los Planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas.	60
5.3.1.1. Identificación.	60
5.3.1.2. Métodos de identificación de riesgos.	61
5.3.1.3. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos convencionales y específicos.	61
5.3.1.3.1. Riesgo de Incendio.	61
5.3.1.3.2. Riesgo de Humo.	62
5.3.1.3.3. Riesgo de corte de suministro eléctrico generalizado.	62
5.3.1.3.4. Riesgo de explosión.	
5.3.1.4. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos externos que pueda afectarle.	62
5.3.1.4.1. Riesgos Naturales.	63
5.3.1.4.2. Riesgos Antrópicos.	65
5.3.1.5. Identificación, análisis y evaluación de riesgos extraordinarios al personal.	65

5.3.1.5.1. <i>Identificación de los riesgos.</i>	66
5.3.1.5.2. <i>Análisis y evaluación de los riesgos.</i>	66
5.3.1.5.2.1. <i>Riesgo de amenaza de bomba.</i>	66
5.3.1.5.2.2. <i>Amenaza de agresión física o con arma.</i>	66
5.3.1.5.2.3. <i>Apoderamiento ilícito.</i>	66
5.3.2. Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto propias de la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolle la actividad.	66
5.3.2.1 <i>Identificación, cuantificación y tipología de las personas propias de la actividad.</i>	67
5.3.2.2. <i>Identificación, cuantificación y tipología de las personas ajenas a la actividad.</i>	67
5.3.2.3. <i>Cuantificación total, tanto de las personas propias, como de las ajenas a la actividad.</i>	67
5.3.3. Relación de accidentes.	68
5.3.4. Procedimientos preventivos y de control de los Riesgos en el establecimiento.	69
5.4. Inventario, análisis y evaluación de las medidas y medios de autoprotección.	73
5.4.1. Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los servicios externos de emergencias.	73
5.4.1.1. <i>Extintores.</i>	73
5.4.1.2. <i>Instalaciones fijas de extinción.</i>	74
5.4.1.3. <i>Alumbrado de emergencia.</i>	74
5.4.1.4. <i>Detección.</i>	75
5.4.2. Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.	75
5.4.3. Identificación de documentación gráfica de este capítulo.	78

5.5. Programa de mantenimiento de instalaciones.	79
5.5.1. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza la operatividad de las mismas.	79
<i>5.5.1.1. Operaciones a realizar por personal de una empresa autorizada, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación.</i>	79
<i>5.5.1.2. Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema, o por el personal de la empresa mantenedora autorizada.</i>	81
5.5.2. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantice la operatividad de los mismos.	82
5.5.3. Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.	82
5.6. Plan de actuación ante emergencias.	83
5.6.1. Identificación y clasificación de las emergencias.	83
<i>5.6.1.1. En función del tipo de riesgo.</i>	83
<i>5.6.1.2. En función de la gravedad.</i>	84
<i>5.6.1.3. En función de la ocupación y medios humanos.</i>	85
5.6.2 Procedimientos de actuación ante emergencias.	85
5.6.2.1. Detección y Alerta.	86
5.6.2.2. Mecanismos de Alarma.	86
<i>5.6.2.2.1. Identificación de la persona que dará los avisos.</i>	86
<i>5.6.2.2.2. Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil.</i>	86
5.6.2.3. Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.	87
5.6.2.4. Evacuación y/o Confinamiento.	104
5.6.2.5. Prestación de las Primeras Ayudas.	105
5.6.2.6. Modos de recepción de las Ayudas externas.	107
5.6.3. Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.	108
5.6.3.1. Equipos de emergencia.	109

5.6.3.1.1. <i>Funciones Generales de cada miembro del equipo.</i>	109
5.6.3.1.2. <i>Denominación y dotación de los equipos de emergencia.</i>	110
5.6.4. Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.	111
5.6.5. Identificación de la documentación gráfica de este capítulo.	112
5.7. Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior.	113
5.7.1. Los protocolos de notificación de la emergencia.	113
5.7.2. Coordinación entre la Dirección del Plan de Autoprotección y la Dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección.	115
5.7.3. Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil.	115
5.8. Implantación del Plan de Autoprotección.	116
5.8.1. Identificación del responsable de la implantación.	116
5.8.2. Programa de formación e información a todo el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.	116
5.8.3. Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.	118
5.8.4. Programa de información general para los usuarios.	118
5.8.5. Señalizaciones y normas para la actuación de personal del establecimiento y/o dependencias y visitantes.	118
5.8.6. Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.	119
5.9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.	121
5.9.1. Programa de reciclaje de formación e información.	121
5.9.2. Programa de sustitución de medios y recursos.	121

5.9.3. Programa de ejercicios y simulacros.	122
5.9.4. Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección.	123
5.9.5. Programa de auditorías e inspecciones.	123
ANEXO I Directorio de comunicaciones.	125
ANEXO II Formularios para la gestión de emergencias.	127
ANEXO III Planos.	132

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Actividad:

Conjunto de operaciones o tareas que puedan dar origen a accidentes o sucesos que generen situaciones de emergencia.

Aforo:

Capacidad total de público en un recinto o establecimiento destinado a espectáculos públicos o actividades recreativas.

Alarma:

Aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante una situación de emergencia.

Alerta:

Situación declarada con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un suceso o accidente.

Alumbrado de emergencia:

Es un dispositivo de señalización que posee una señal luminosa para indicar las salidas de emergencia.

Altura de evacuación:

La diferencia de cota entre el nivel de un origen de evacuación y el del espacio exterior seguro.

Ascensores de emergencia:

Es un elemento constructivo empleado para salvar desniveles en situaciones de emergencia mediante una alimentación autónoma independiente.

Autoprotección:

Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los

bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Bocas de Incendio equipadas (BIE):

Es un equipo completo de protección y lucha contra incendios, que se instala de forma fija sobre la pared y está conectado a la red general de abastecimiento de agua.

Centro, establecimiento, espacio, dependencia o instalación:

La totalidad de la zona, bajo control de un titular, donde se desarrolle una actividad.

Columna seca:

Es un equipo completo de protección y lucha contra incendios que está formada por una conducción normalmente vacía, que partiendo de la fachada del edificio discurre generalmente por la caja de la escalera y está provista de bocas de salida en pisos y de toma de alimentación en la fachada para conexión de los equipos del servicio de extinción de incendios y salvamento.

Conato de emergencia:

Es aquella situación que puede ser controlada y solucionada de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del local, dependencias o sector. El conato está ligado directamente al riesgo de incendio en general.

Confinamiento:

Medida de protección de las personas, tras un accidente, que consiste en permanecer dentro de un espacio interior protegido y aislado del exterior.

Director del Plan de Actuación ante Emergencias:

Es la persona de la organización que tiene la máxima autoridad y responsabilidad durante la situación de emergencia y colaborará con las ayudas externas.

Efecto dominó:

La concatenación de efectos causantes de riesgo que multiplican las consecuencias, debido a que los fenómenos peligrosos pueden afectar, además de los elementos vulnerables exteriores, otros recipientes, tuberías, equipos o instalaciones del mismo establecimiento o de otros próximos, de tal manera que a su vez provoque nuevos fenómenos peligrosos.

Emergencia general:

Es aquella situación para cuyo control se precisa de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y la ayuda de medios de socorro y salvamento externos. Generalmente comportará evacuaciones totales fuera del edificio o parciales a otro sector.

Emergencia parcial:

Es aquella situación que para ser dominada requiere la actuación de equipos especiales del sector. No es previsible que afecte a sectores colindantes.

Equipo de Alarma y Evacuación (EAE):

Es el equipo formado por personas, encargado del orden de la evacuación de la instalación, verificando la completa evacuación de su zona y realizando el recuento del personal en el punto de reunión exterior seguro.

Equipos de ayuda a personas con necesidades especiales (E.C.N.E):

Es el equipo encargado de prestar ayuda, en caso de necesidad, al personal que por sus características físicas o psíquicas, requieran de la presencia, de estos equipos.

Equipos de bombeo en lugares inundables:

Es el equipo formado por una serie de conductos y una bomba para impulsar un líquido.

Equipo de Primeros Auxilios (EPA):

Es el equipo en cargo de prestarán los primeros auxilios a los lesionados por la emergencia.

Equipo de Primera Intervención (EPI):

El equipo de personas cuya misión principal consiste en actuar ante una emergencia, en los primeros momentos para intentar controlar y mitigar un riesgo.

Equipo de Segunda Intervención (ESI):

Son los componentes de la unidad o unidades de intervención que actuarán cuando dada su gravedad la emergencia no pueda ser controlada por los Equipos de Primera Intervención (EPI).

Evacuación:

Acción de traslado planificado de las personas, afectadas por una emergencia, de un lugar a otro provisional seguro.

Instalación:

Una unidad técnica dentro de un establecimiento en donde se produzcan, utilicen, manipulen, transformen o almacenen, sustancias peligrosas. Incluye todos los equipos, canalizaciones, maquinaria, instrumentos, ramales ferroviarios particulares, dársenas, muelles de carga o descarga para uso de la instalación, espigones, depósitos o estructuras similares, estén a flote o no, necesario para el funcionamiento de la instalación.

Interfase:

Interrelación del Plan de Autoprotección de la Organización con otros Planes de Autoprotección de actividades próximas y otros Planes de Protección Civil, sean éstos especiales, estatales, autonómicos o locales.

Intervención:

Consiste en la respuesta a la emergencia, para combatir su origen, proteger y socorrer a las personas, los bienes y al medio ambiente.

Jefe de Intervención (JI):

Es la persona que valorará la emergencia y asumirá la coordinación y dirección de los equipos de emergencia (EPI, ESI) y el resto de equipos.

Medidas de Autoprotección:

En general, el conjunto de actuaciones que deben tomar las personas que se puedan ver afectadas por una situación de riesgo o por una emergencia, para garantizar su seguridad.

Medios:

Conjunto de personas, máquinas, equipos y sistemas que sirven para reducir o eliminar riesgos y controlar las emergencias que se puedan generar.

Ocupación:

Máximo número de personas que puede contener un edificio, espacio, establecimiento, recinto, instalación o dependencia, en función de la actividad o uso que en él se desarrolle.

Órgano competente para el otorgamiento de licencia o permiso par la explotación o inicio de actividad:

El Órgano de la Administración Pública que, conforme a la legislación aplicable a la materia a que se refiere la actividad, haya de conceder el título para su realización.

Peligro:

Probabilidad de que se produzca un efecto dañino específico en un periodo de tiempo determinado o en circunstancias determinadas.

Plan de Autoprotección:

Marco orgánico y funcional previsto para una actividad, centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencias, en la zona bajo responsabilidad del titular, garantizando la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Plan de actuación en emergencias:

Documento perteneciente al Plan de Autoprotección en el que se prevé la organización de la respuesta ante situaciones de emergencias clasificadas, las medidas de protección e intervención a adoptar, los procedimientos y la secuencia de actuación para dar respuesta a las posibles emergencias.

Planificación:

Es la preparación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia.

Prevención y control de riesgos:

Es el estudio e implantación de las medidas necesarias y convenientes para mantener bajo observación, evitar o reducir las situaciones de riesgo potencial y los daños que pudieran derivarse. Las acciones preventivas deben establecerse antes de que se produzca

la incidencia, emergencia, accidente o como consecuencia de la experiencia adquirida tras el análisis de las mismas.

Preemergencia:

Se produce cuando los parámetros definidores del riesgo, evidencian que la materialización del mismo es o puede ser inminente.

Puertos comerciales:

Los que en razón a las características de su tráfico reúnen condiciones técnicas, de seguridad y de control administrativo para que en ellos se realicen actividades comerciales portuarias, entendiendo por tales las operaciones de estiba, desestiba, carga, descarga, transbordo y almacenamiento de mercancías de cualquier tipo, en volumen o forma de presentación que justifiquen la utilización de medios mecánicos o instalaciones especializadas.

Recorrido de evacuación:

Recorrido que conduce desde un origen de evacuación hasta una salida de planta, situada en la misma planta considerada o en otra, o hasta una salida de edificio.

Recursos:

Elementos naturales o técnicos cuya función habitual no está asociada a las tareas de autoprotección y cuya disponibilidad hace posible o mejora las labores de prevención y actuación ante emergencias.

Rehabilitación:

Es la vuelta a la normalidad y reanudación de la actividad.

Riesgo:

La probabilidad de que se desencadene un determinado fenómeno o suceso que, como consecuencia de su propia naturaleza o intensidad y la vulnerabilidad de los elementos expuestos puede producir efectos perjudiciales en las personas o pérdidas de bienes.

Simulacro:

Actividad que sirve para evaluar la capacidad de respuesta, los procedimientos y la coordinación de la Organización de Autoprotección con los servicios Externos de Emergencia.

Sistemas de alarma:

Sistema que permite emitir señales acústicas y/o visuales a los ocupantes de un centro o establecimiento.

Sistemas de detección de incendio:

Sistema que permite detectar un incendio en el tiempo más corto posible y emitir las señales de alarma y de localización adecuadas para que puedan adoptarse las medidas apropiadas.

Sustancias peligrosas:

Las sustancias, mezclas o preparados químicos, que presentan algún riesgo para la salud, para la seguridad o el medio ambiente y que estén presentes en forma de materia prima, productos, subproductos, residuos o productos intermedios, incluidos aquellos de los que se pueda pensar justificadamente que podrían generarse en caso de accidente.

Titular de la actividad:

La persona física o jurídica que explote o posea el centro, establecimiento, espacio, dependencia o instalación donde se desarrollen las actividades.

Vulnerabilidad:

Condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales que aumenta la susceptibilidad de una comunidad al impacto de amenazas.

5.1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.

En este apartado se detallará el emplazamiento del mercado semanal, su titular, el director del Plan de Autoprotección y el director del Plan de Actuación.

5.1.1. Dirección Postal del emplazamiento de la actividad. Denominación de la actividad, nombre y/o marca. Teléfono.

Identificación de los datos necesarios para la localización y ubicación de la actividad.

Denominación Actividad:	Mercado semanal
Calles:	Diputación, Sacramento Esteve, Pascual Albors, Parreta, Luís Vives
Código Postal:	46950
Localidad:	Xirivella
Teléfono:	963135050
Correo electrónico:	sanitat@xirivella.es
Página Web:	www.xirivella.es

Tabla 5.1. Dirección postal del emplazamiento de la actividad.

5.1.2. Identificación de los titulares de la actividad. Nombre y/o Razón Social. Dirección Postal y Teléfono.

En la siguiente tabla se facilitan los datos del titular de la actividad que se desarrolla.

Razón Social:	Ayuntamiento Xirivella
Titular de la Actividad / Representante:	Enrique Ortí Ferre (Alcalde)
Dirección:	Plaza de la Concordia, 6
Localidad:	Xirivella
Código Postal:	46950
Teléfono:	963135050
Fax:	963703179

Tabla 5.2. Identificación de los titulares de la actividad.

5.1.3. Nombre del Director/a del Plan de Autoprotección y del Director/a del Plan de Actuación en Emergencias, caso de ser distintos. Dirección Postal, Teléfono y Fax.

El director del Plan de Autoprotección es el representante de la entidad que dispone de capacidad jerárquica y presupuestaria para mantener e implantar el Plan de Autoprotección en un nivel operativo y funcional.

Director del Plan de Autoprotección:	Enrique Ortí Ferre (Alcalde)
Dirección:	Plaza de la Concordia, 6
Localidad:	Xirivella
Código Postal:	46950
Teléfono:	963135050
E-mail:	alcaldía@xirivella.es

Tabla 5.3. Director del plan de autoprotección.

El director del Plan de Actuación en Emergencia es la persona que tiene la máxima autoridad y responsabilidad durante la situación de emergencia y hasta la llegada de las ayudas externas.

Director del Plan de Actuación de Emergencias:	Ernesto Zaragoza Rico
Dirección:	Plaza de la Concordia, 6
Localidad:	Xirivella
Código Postal:	46950
Teléfono:	963135050
E-mail:	sanitat@xirivella.es

Tabla 5.4. Director del plan actuación de emergencias.

5.1.4. Identificación del Técnico redactor del Plan de Autoprotección y Teléfono.

En este apartado se identificará los datos del Técnico redactor del Plan de Autoprotección, para que en actualizaciones futuras, puedan ser ejecutadas desde un conocimiento inicial de la actividad a tratar.

Nombre y apellidos:	Juan Carmelo Mondéjar Marco
Dirección:	C/. Sueca, 17
Código Postal:	46006
Localidad:	Valencia
Titulación Académica:	Ingeniero Técnico Mecánico
Teléfono:	670394826
e-mail:	juancarmondejar@gmail.com

Tabla 5.5. Identificación del técnico redactor plan de autoprotección.

5.2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.

El objeto de este capítulo es una descripción detallada de la actividad que se está desarrollando, así como el medio físico en el que se materializa.

5.2.1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.

El Mercado no sedentario se dedica a la venta de productos de hogar y moda en las calles de la localidad de Xirivella. Los productos que se ofrecen se detallan a continuación:

- Artículos de vestir (Ropa en general, deportiva, interior, y complementos).
- Artículos de calzado.
- Equipamiento del hogar (Equipamiento del hogar en general, ropa de cama, ferretería).
- Otros productos (Juguetes/artículos de regalo, Plantas / artículos de jardinería, Ferretería, Mercería...).

La situación de los puestos se detallará más adelante.

El mercado se abre al público los jueves de 6:00 a 16:00 horas, durante este período el responsable de la plaza y los policías locales se encargan de la vigilancia de la actividad.

5.2.2. Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del plan.

5.2.2.1. Descripción del Centro, Establecimiento o Dependencia.

El mercado consta de 201 puestos de venta con dimensiones desde 3 metros hasta 11,5 metros, que están formadas por estructuras metálicas, siendo los más grandes ocupados por remolques.

Dichos puestos se ubican en la calle, entre las aceras y la propia calzada.

5.2.2.1.1. Descripción de la Parcela.

El mercado de venta no sedentaria de Xirivella se encuentra en el centro del municipio rodeando el edificio del Mercado.



Figura 5.1. Ubicación mercado no sedentario de Xirivella.

La figura 5.1., recoge la ubicación de las calles donde se ubica el mercado no sedentario de Xirivella, siendo:

- Calle Sacramento Esteve.
- Cale Diputación.
- Calle Pascual Albors.
- Calle Parreta.
- Calle Luís Vives.

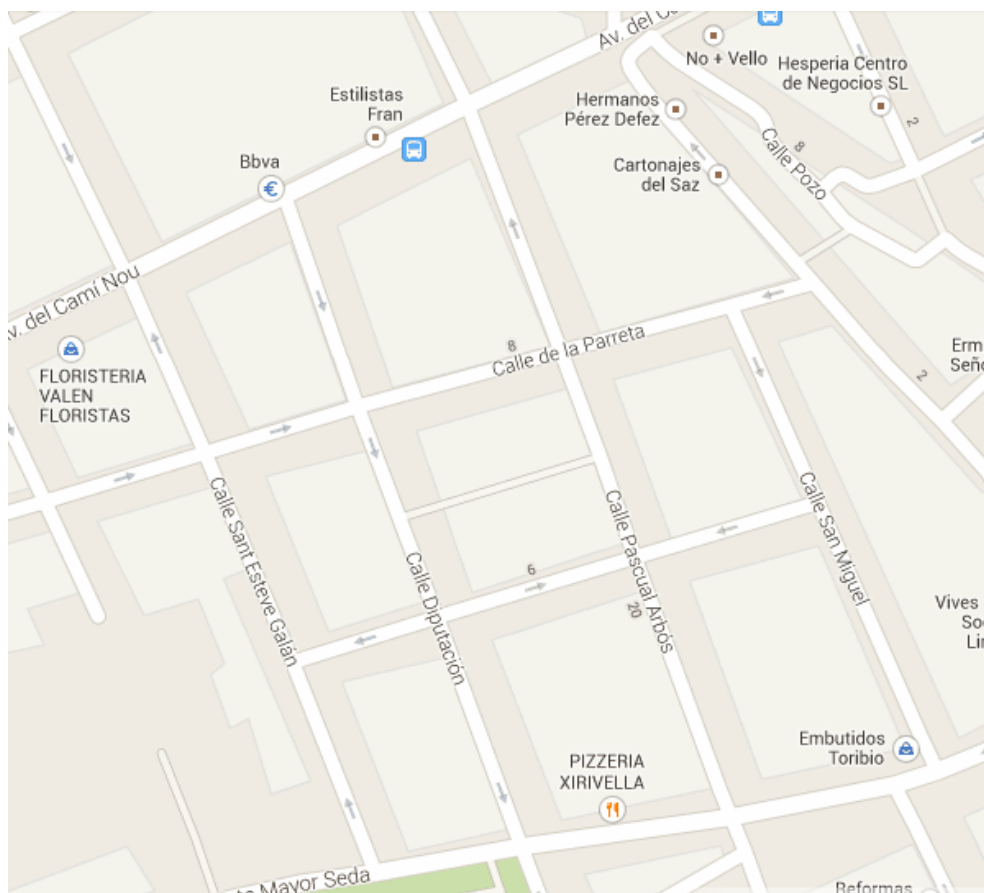


Figura 5.2. Ubicación de las calles ocupadas por el mercado no sedentario de Xirivella.

En la figura 5.2, se observa la ubicación de las calles que están ocupadas por el mercado no sedentario de los jueves.

La zona donde se sitúa el mercado linda al Norte con la Avenida Camí Nou, al Sur con Arte Mayor de la Seda, Al Este con la Calle San Miguel y al Oeste con el Colegio Público Gregorio Mayans.

Xirivella se encuentra a 30 metros sobre el nivel del mar. Esta zona no presenta accidentes geográficos significativos.

5.2.2.1.1.1. Dimensiones de la parcela.

El mercado no sedentario de Xirivella tiene una superficie total de 2.966,49 m².

5.2.2.1.2. Descripción de los Inmuebles o Dependencias.

El mercado se encuentra rodeado de edificios de viviendas de particulares y del Mercado Municipal, estos tienen entre una o cuatro plantas de altura.

5.2.2.1.2.1. Sectores de Incendio.

La zona dedicada a la instalación del mercado no sedentario se distribuye en varios sectores de incendio, según la tabla 1.1 del CTE SI 1.1 Compartimentación de sectores de incendio, donde se especifica:

- La superficie construida de cada sector de incendio no debe exceder de 2.500 m² (Uso Comercial).

Como la superficie del mercado supera el máximo permitido por sector, el mercado se dividirá en dos sectores.

Para el cálculo de la densidad de ocupación se ha seguido la tabla 2.1 del SI 3, en el cual se refleja:

En zonas comunes de centros comerciales: mercados y galerías de alimentación 2m²/persona.

Sector Incendio	Zona	Superficie	Ocupación
Sector 1	C/. Sacramento Esteve, C/. Diputación, C/.Luís Vives y C/. Parreta, hasta la intersección con C/. Diputación	1.480,01 m ²	740 personas
Sector 2	C/. Pascual Albors, C/. Peatonal, Mercado, C/. Parreta y C/.Luís Vives.	1.486,84 m ²	743 personas
		Total	1.483 personas

Tabla 5.6. Sectores de incendio.

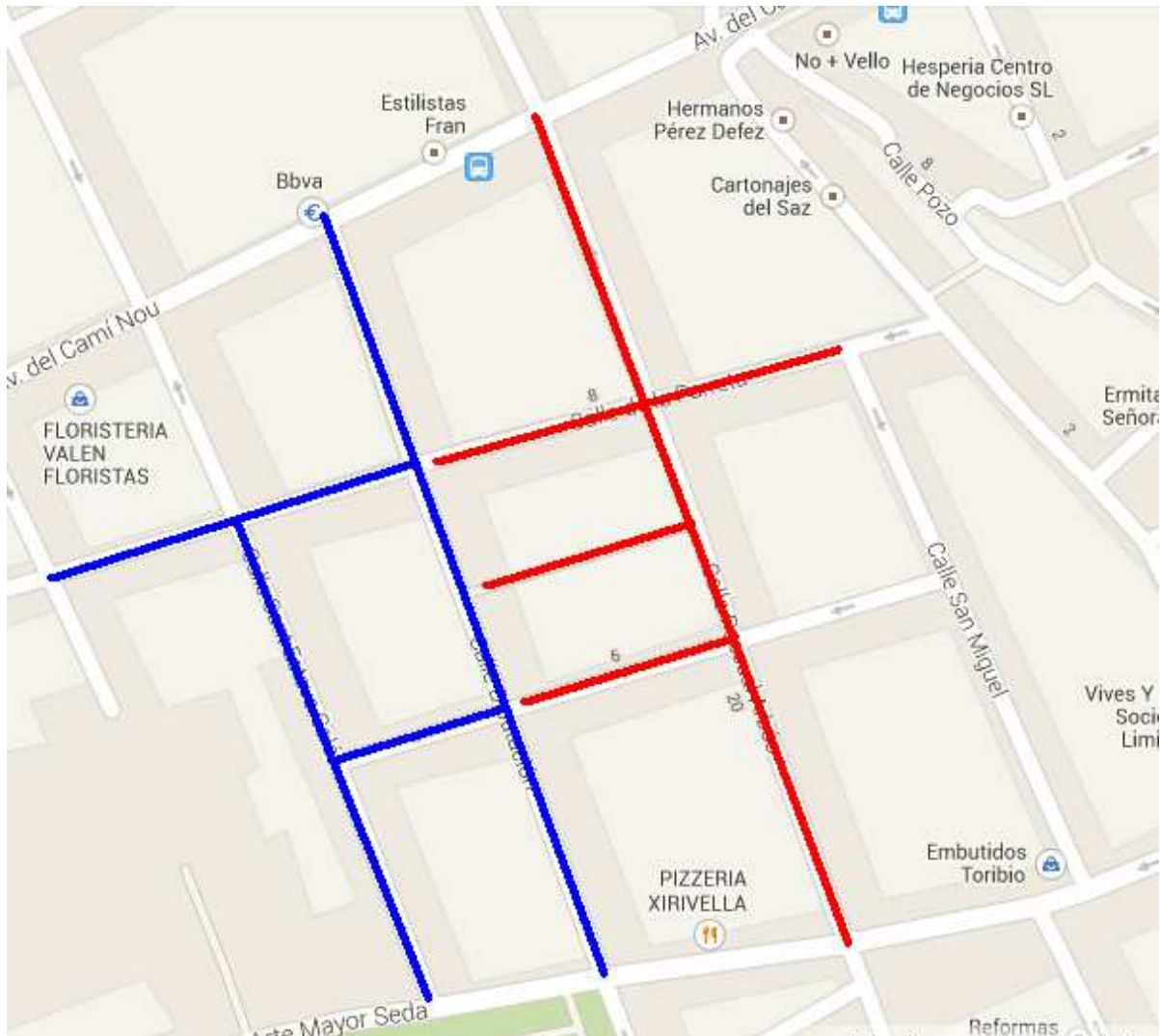


Figura 5.3. Ubicación de los diferentes sectores de incendio.

En la figura 5.3., se pueden apreciar los dos sectores diferenciados. El Sector 1, que es el de color azul y el Sector 2, de color rojo.

5.2.2.1.2.2. Salidas de emergencia.

El recinto del mercado tiene 9 salidas de emergencia por las que se evacuarán a las personas en caso de necesidad. En la siguiente tabla se muestran las características de cada una de ellas:

Salida nº	Comunica con	Anchura
1	Av. Camí Nou	4,55 m
2	Av. Camí Nou	4,78 m
3	C/. San Miguel	3,30 m
4	C/. San Miguel	8,12 m
5	Arte Mayor de la Seda	3,09 m
6	Arte Mayor de la Seda	3,05 m
7	Arte Mayor de la Seda	5,50 m
8	C/. Velazquez	2,98 m
9	Av. Camí Nou	7,87 m

Tabla 5.7. Salidas de emergencia.

Para medir la anchura se ha descontado el espacio que ocupan los puestos de venta.

5.2.3. Clasificación y descripción de usuarios.

La tipología de usuarios que se pueden encontrar en el recinto es la siguiente:

- **Placero:** Es la persona que se encarga de la distribución y orden del mercado, así como del cumplimiento de las ordenanzas y normas del Ayuntamiento.
- **Vendedores:** Son los encargados de comercializar su mercancía a los residentes.
- **Clientes:** Son las personas que compran las mercancías. En este grupo se engloban tipologías diferentes de usuarios, como por ejemplo: Personas jóvenes, personas que empujan carros y que pueden obstruir el paso, de mediana edad... Deberán tomarse todas ellas en consideración.
- **Personas con movilidad reducida:** En este grupo se encuentran las personas con problemas motrices, como por ejemplo: personas mayores, discapacitadas...
- **Policía local:** Son los encargados de velar por la seguridad del recinto.

5.2.4. Descripción del entorno urbano en el que figuren los establecimientos, instalaciones y áreas donde se desarrolle la actividad.

En este apartado se realizará una descripción detallada del emplazamiento del establecimiento respecto a su entorno.

5.2.4.1. Datos del entorno.

El mercado se sitúa en un entorno urbano, en el centro de Xirivella. Tiene una superficie total de 2.966,49 m². Encontrándose a 30 metros sobre el nivel del mar. Esta zona no presenta accidentes geográficos significativos.

La zona donde se sitúa el mercado linda al Norte con la Avenida Camí Nou, al Sur con Arte Mayor de la Seda, Al Este con la Calle San Miguel y al Oeste con el Colegio Público Gregorio Mayans.

5.2.5. Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.

5.2.5.1. Vías de acceso.

En la siguiente tabla se muestran las características de las calles que dan acceso al mercado.

Vías que bordean el establecimiento	Ancho	Tipo	Radio de giro	Sentido circulación
Av. Camí Nou	6,20 m	Circulación	7,80 m	Ambos sentidos
C/. Velazquez	7,58 m	Circulación	11,87 m	Único
C/. Luís Vives	6,75 m	Circulación	6,50 m	Único
C/. Arte Mayor de la Seda	6,04 m	Circulación	12,00 m	Único
C/. San Miguel	6,50 m	Circulación	7,90 m	Único

Tabla 5.8. Vías de acceso.

5.2.5.2 Accesos.

A continuación se detallan las características de cada una de las calles que dan acceso al mercado.

Accesos	Nº Acceso	Ancho	Alto	Tipo	Paso Vehículos Emergencia	Sentido Circulación
C/. Diputación	1	6,02 m	3,56 m	Circulación	Sí	Único
C/. Pascual Albors	2	5,96 m	3,40 m	Circulación	Sí	Único
C/. Parreta	3	5,89 m	-	Circulación	No	Único
C/. Luís Vives	4	5,96 m	3,80 m	Circulación / peatonal	Sí	Único
C/. Pascual Albors	5	5,96 m	-	Circulación	Sí	Único
C/. Diputación	6	6,02 m	-	Circulación	Sí	Único
C/. Sacramento Esteve	7	5,92 m	-	Circulación	Sí	Único
C/. Parreta	8	5,89 m	-	Circulación	Sí	Único
C/. Sacramento Esteve	9	5,92 m	-	Circulación	Sí	Único

Tabla 5.9. Accesos Mercado.

5.2.5.3. Medios Públicos Externos de Protección.

5.2.5.3.1. Organismos Externos de Protección (Bomberos, Servicios de Asistencia Sanitaria).

El Parque de bomberos más cerca se encuentra a 3,4 km (7 minutos) y está situado en la Calle del Músic Ayllón de Valencia.

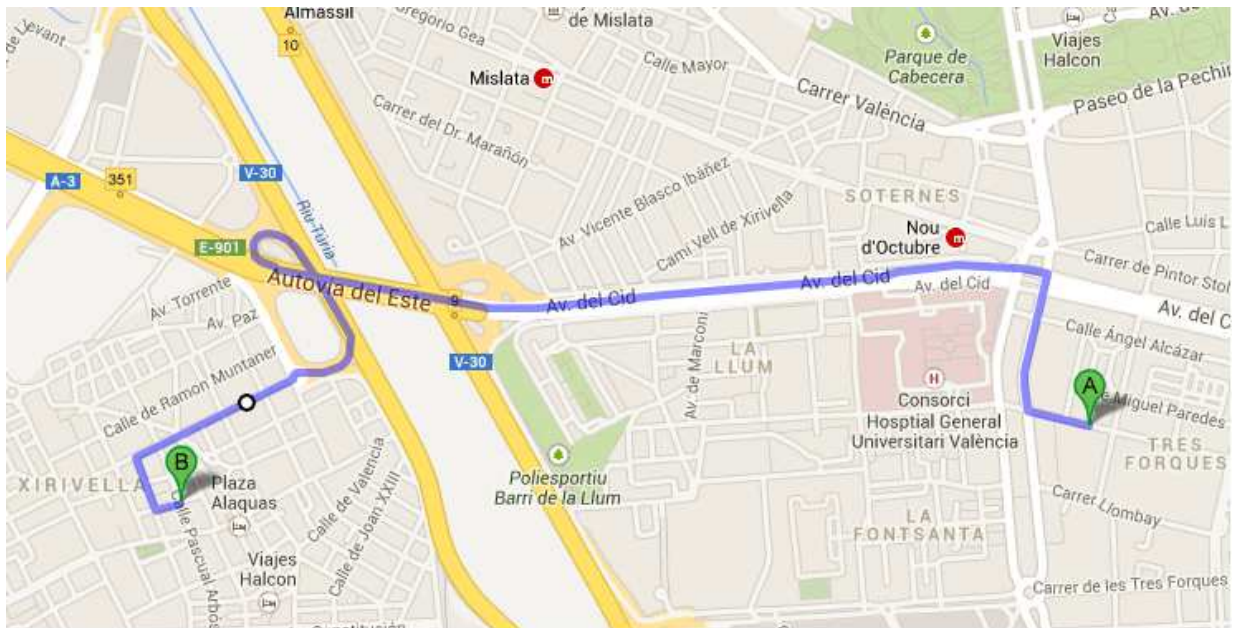


Figura 5.4. Ubicación parque de bomberos.

El centro hospitalario más cerca está en la Av. Del Cid de Valencia a 2,9 Km del centro de Xirivella y a 5 minutos de recorrido.

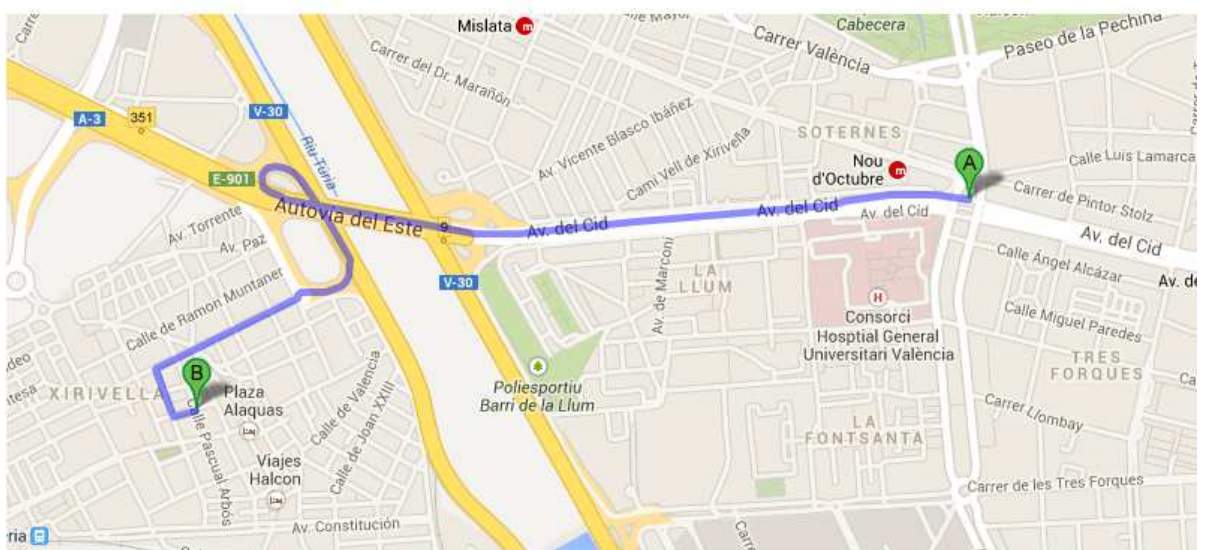


Figura 5.5. Ubicación centro hospitalario.

5.2.5.3.2. Situación de Medios Exteriores de Protección (Hidrantes, fuentes de abastecimiento, bocas de riego, balsas, depósitos de agua, etc.).

En la siguiente tabla se pasará a describir la ubicación y configuración de los medios extintores de protección existentes en el recinto.

Tipo	Situación	Diámetro salida	Abastecimiento
Hidrante enterrado 1	C/. Luis Vives / C/. Pascual Albors	80 mm	Red pública
Hidrante enterrado 2	Calle peatonal mercado	80 mm	Red pública
Hidrante columna	Av. Camí Nou / C/. Sacramento Esteve	80/100 mm	Red pública
Boca de riego	C/. Luís Vives enfrente de la salida lateral del mercado	40 mm	Red pública
Boca de riego	C/. peatonal enfrente de la salida lateral del mercado	40 mm	Red pública
Bocas de riego	C/. Arte Mayor de la Seda	40 mm	Red pública

Tabla 5.10. Situación de medios extintores.

5.2.6. Identificación de la documentación gráfica de este capítulo.

En este apartado se incluye los diferentes planos que contempla en el presente capítulo, incorporándose en el Anexo III, mediante la forma recogida en el mismo:

- Plano de Situación.
- Plano de emplazamiento.
- Plano de medios de extinción de incendios.
- Plano de sectores de incendio.
- Plano de vías de evacuación.
- Plano de ubicación de señalización y autoprotección.
- Plano de distribución de los puestos de venta en la actualidad.
- Plano de distribución de los puestos de venta redistribuidos.
- Plano de accesos de los servicios de emergencia.

5.3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.

La funcionalidad de este capítulo es identificar, analizar y evaluar los riesgos regulados por normativas sectoriales y de carácter general de aquellas actividades que se desarrollen en los establecimientos y/o dependencias, así como los riesgos externos que puedan afectarle.

5.3.1. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle. (Riesgos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas).

Las actividades e instalaciones que afectan en el presente estudio, los riesgos pueden clasificarse en tres categorías:

- Riesgos convencionales: relacionados con el desarrollo de la actividad empresarial y las instalaciones propias existentes en cualquier sector (electrocución, caídas, incendio, explosión, etc.).
- Riesgos específicos: asociados a la utilización o manipulación de productos que, por su naturaleza, pueden causar daños (productos tóxicos, radioactivos, petrolíferos, etc.).
- Riesgos mayores: (escapes de gases, explosiones, etc.): relacionados con accidentes y situaciones excepcionales.

5.3.1.1. Identificación.

Los factores que intervienen llamados habitualmente elementos del accidente se dividen en:

Como sucesos iniciadores:

- Errores humanos (operación, mantenimiento, revisiones, etc.).
- Agentes externos (inundaciones, terremotos, tormentas, vientos fuertes, impactos, etc.).

- Errores de método o información.

Como circunstancias propagadoras:

- Igniciones y/o explosiones.
- Agentes externos.

Como consecuencias del accidente:

- Fuegos.
- Explosiones.
- Impactos.

5.3.1.2. Métodos de identificación de riesgos.

Para la identificación de los riesgos a tener en cuenta se ha seguido un método generalizado, en el cual se han estudiado las posibles modalidades de fallo y sus efectos.

5.3.1.3. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos convencionales y específicos.

En dicho apartado se estudiarán todos aquellos riesgos generados en el interior de la actividad y ocasionados por las condiciones o formas de operación de la actividad llevada a cabo, o debido a la peligrosidad de los distintos productos manejados.

5.3.1.3.1. Riesgo de Incendio.

Se tendrá en cuenta el riesgo de incendio en el mercado debido a la gran cantidad de material inflamable que se encuentra en él, también por la proximidad de los puestos de venta que favorecerán la propagación y a la acumulación de personas. El riesgo de incendio es medio.

5.3.1.3.2. Riesgo de Humo.

La naturaleza del riesgo de humo de gran intensidad va a ir ligado a algún tipo de incendio o explosión, por lo tanto este riesgo va a tener las mismas consideraciones que el de incendio. El riesgo de humo es bajo.

5.3.1.3.3. Riesgo de corte de suministro eléctrico generalizado.

El riesgo de corte de suministro eléctrico no es de vital importancia, puesto que solo afecta al horario de montaje de los puestos antes de que amanezca, puesto que la actividad se desarrolla a plena luz del día, ayudándose del alumbrado público, por lo que influirá en el aspecto económico de la actividad puesto que se obtenga un retraso de montaje por dicho corte de suministro eléctrico. El riesgo es nulo.

5.3.1.3.4. Riesgo de explosión.

El riesgo de explosión como tal, no se encuentra en dicha actividad. Se tendrá en cuenta tal riesgo por la posible presencia de un paquete bomba o alguna amenaza similar. El riesgo de explosión es bajo.

5.3.1.4. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos externos que puedan afectarle.

Se podría definir como un riesgo de naturaleza externa que pueda afectar a la actividad, la posibilidad de que se produzca un daño o catástrofe en el medio ambiente debido a un fenómeno natural o a una acción humana. A continuación se pasa a analizar cada uno de los distintos riesgos externos que pueden afectar a la actividad y que van a depender del agente que lo provoque.

5.3.1.4.1. Riesgos Naturales.

El riesgo natural se puede definir como la probabilidad de que un territorio y la sociedad que habita en ella, se vean afectados por episodios naturales de rango extraordinario. Siendo:

Riesgos Climáticos:

- Lluvias: Según el AGE el Instituto Geográfico Nacional la zona de Xirivella se considera de bajas precipitaciones anuales (400-600 mm). Riesgo bajo.
- Tormentas: No se considera peligro de tormentas significativas. Riesgo bajo.
- Vientos fuertes: Según los mapas eólicos consultados del Instituto de la Diversificación y Ahorro de Energía, en Xirivella no se registran vientos fuertes. Riesgo bajo.

Riesgos geológicos:

- Movimientos Sísmicos:

Los riesgos producidos por los Movimientos Sísmicos están originados por el choque de placas tectónicas.

En la siguiente imagen se muestra el mapa de la actividad sísmica, proporcionada por el Instituto Geográfico Nacional.



Leyenda de Norma Sismorresistente

	$a_b \geq 0.16g$
	$0.12g \leq a_b < 0.16g$
	$0.08g \leq a_b < 0.12g$
	$0.04g \leq a_b < 0.08g$
	$a_b \leq 0.04g$

Figura 5.6. Actividad sísmica.

Según se muestra en la figura 5.6, se observa que el nivel sísmico en Xirivella es bajo. Por lo tanto su riesgo será bajo.

Riesgos geoclimáticos:

- Inundaciones por avenidas en cauce o desbordamiento, rotura de presas:

Los riesgos que derivan de inundaciones son impredecibles como cualquier riesgo natural y puede llegar a provocar graves daños materiales e incluso pérdida de vidas humanas.

Para un mejor análisis y evaluación de los riesgos de Inundaciones se tendrá en cuenta las inundaciones históricas producidas en la zona donde se encuentra la actividad y así poder prevenir el riesgo de futuros episodios.

Según la Consellería d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient y Emergencias Comunidad Valenciana, los datos que se registran son que en Xirivella existe un riesgo medio-bajo de inundaciones, debido a la desembocadura del río Turia y el barranco de la Saleta (o Pozalet).

5.3.1.4.2. Riesgos Antrópicos.

Incendios:

Las viviendas anexas al mercado también generan un riesgo adicional, ya que en caso de incendio este puede propagarse al mercado o generar situaciones de pánico derivándose otros riesgos como avalanchas y aplastamientos entre personas. Riesgo bajo.

Grandes concentraciones humanas:

Es necesario tener en cuenta las concentraciones que se generan en el mercado, ya que los pasillos son estrechos y tienen obstáculos que dificultan la evacuación de los transeúntes. Riesgo medio-bajo.

Emergencia Sanitaria:

Es posible que durante el horario del mercado alguna persona, ya sea transeúnte o residente necesite de manera urgente una atención sanitaria.

5.3.1.5. Identificación, análisis y evaluación de riesgos extraordinarios al personal.

Se tendrán en cuenta, además de los riesgos propios de la actividad y del entorno, los de tipo extraordinario que posibilitan situaciones de riesgo importantes que puedan incidir directamente o indirectamente en las personas o en la actividad.

5.3.1.5.1. Identificación de los riesgos.

Los riesgos que se contemplan son los siguientes:

- Riesgo de amenaza de bomba.
- Riesgo de agresión física o con arma.
- Riesgo de apoderamiento ilícito.

5.3.1.5.2. Análisis y evaluación de los riesgos.

5.3.1.5.2.1. Riesgo de amenaza de bomba.

Los riesgos de amenaza de bomba siempre van a ir ligadas al terrorismo o a falsa alarma creada por intereses particulares. No son predecibles, pero manifiesta una situación de alarma general con grave riesgo de pérdidas humanas y materiales en las instalaciones. El riesgo de amenaza de bomba es bajo.

5.3.1.5.2.2. Amenaza de agresión física o con arma.

Los riesgos por amenaza de agresión física o con arma se derivan de posibles disputas entre los mismos vendedores, entre los clientes o entre clientes y vendedores. Su riesgo es bajo.

5.3.1.5.2.3. Apoderamiento ilícito.

Existe también el riesgo de apoderamiento ilícito, tanto de clientes como de vendedores ya que el mercado es un sitio propicio para ello, debido a la afluencia de gente. Siendo su riesgo bajo.

5.3.2. Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto propias de la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

En este apartado se identificará y cuantificará la tipología del personal que se encuentra en el mercado y que está expuesto a los riesgos ya expuestos.

5.3.2.1. Identificación, cuantificación y tipología de las personas propias de la actividad.

Las personas que se consideran propias de la actividad son los vendedores, en general son personas que trabajan en el mercado desde hace 10 años. Por lo tanto, son conocedores del entorno pero no de los riesgos a los que están expuestos.

Por otra parte, el placero es conocedor del entorno y además de los riesgos que se pueden generar en el recinto.

En el mercado tiene un total de 201 puestos, por lo que oscilara entre 201 y 402 personas como máximo, puesto que según el día pueden venir uno o dos vendedores por puesto. Así como, no tiene por que llenarse el mercado al completo, como puede ser en verano que se reduce el número de puestos, ya que aprovechan los comerciantes para ir a los mercados no sedentarios de zonas de la playa, puesto que recaudan un mayor importe. Todo esto lo contemplara el placero, para llevar un control de las personas.

5.3.2.2. Identificación, cuantificación y tipología de las personas ajenas a la actividad.

Se considerarán personas ajenas a la actividad los clientes y las personas que viven en los edificios colindantes. Ambos son conocedores del entorno (aunque puede darse el caso de personas que acudan por primera vez al mercado y no conozcan la zona), pero no tienen conocimiento sobre las situaciones de peligro que se pueden desarrollar.

El total de personas se cuantifican por el método de densidad de ocupación, teniendo un total de 1.483 personas.

5.3.2.3. Cuantificación total, tanto de las personas ajenas, como de las propias a la actividad.

Para la cuantificación de las personas ajenas y propias a la actividad, se procederá a la suma de ambas, por lo tanto se tendrá un total de 1.885 personas.

5.3.3. Relación de accidentes.

Del epígrafe 3.2, se obtiene una relación detallada de todos los posibles accidentes o sucesos que puedan dar lugar a una emergencia en el establecimiento y los relacionará con las correspondientes situaciones de emergencia establecidas en el mismo, así como los procedimientos de actuación a aplicar en cada caso. Por lo que en la siguiente tabla 4.11, se mostrara los riesgos por su ubicación y los correspondientes procedimientos de actuación.

Nombre Suceso	Pág.	Medios de Actuación	Pág.	Procedimiento de Actuación	Pág.
Incendio	61	Equipo con interruptor magnetotérmico	69	Guardar más espacio entre los materiales inflamables	69
Humo	62	Alarma de existencia de humos	70	Evacuación rápida	70
Explosión	62	Mantenimiento periódico de conducciones de gas	70	Protocolo de actuación	70
Climático	63	Control meteorológico	71	Evacuación rápida	71
Incendio viviendas	65	Alarma de incendio	71	Evacuación	71
Concentraciones Humanas	65	Ampliar la zona de paso para clientes	72	Evacuación rápida	72
Emergencia Sanitaria	65	Organización del mercado ante la emergencia	72	Protocolo de actuación	72

Tabla 5.11. Relación de accidentes.

5.3.4. Procedimientos preventivos y de control de los Riesgos en el establecimiento.

En este apartado quedarán establecidos los procedimientos preventivos y de control de los riesgos que se han detectado y por tanto, tendrán en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- Precauciones, actitudes y códigos de buenas prácticas a adoptar para evitar las causas que puedan originar accidentes o sucesos graves.
- Permisos especiales de trabajo para la realización de operaciones o tareas que generen riesgos.
- Comunicación de anomalías o incidencias al titular de la actividad.

Todo ello con los correspondientes registros y asignación de responsabilidades entre los trabajadores.

Tabla identificativa del lugar, tipo de peligro a evitar, sistema a considerar y procedimientos adoptados.

IDENTIFICACIÓN ZONA: Mercado	
SUCESOS	PELIGROS
Incendio	Chispas, fuego directo, calentamiento cables
SISTEMAS DE CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Los equipos dispondrán de sistema magnetotérmico	Calentamiento cables
PROCEDIMIENTOS OPERACIÓN / CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Guardar más espacio entre los materiales inflamables	Fuego directo

Tabla 5.12. Suceso de Incendio.

IDENTIFICACIÓN ZONA: Mercado	
SUCESOS	PELIGROS
Humo	Asfixia, desvanecimiento, quemaduras
SISTEMAS DE CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Alarma de existencia de humos	-
PROCEDIMIENTOS OPERACIÓN / CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Evacuación rápida Paño húmedo sobre las vías respiratorias Gatear	Asfixia, desvanecimiento

Tabla 5.13. Suceso de Humo.

IDENTIFICACIÓN ZONA: Mercado	
SUCESOS	PELIGROS
Explosión	Muerte, daños leves o graves
SISTEMAS DE CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Mantenimiento periódico de conducciones de gas	Escape de gas
PROCEDIMIENTOS OPERACIÓN / CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Protocolo de actuación en caso de bomba Comunicación entre equipos de protección Evacuación	Muerte, daños leves o graves

Tabla 5.14. Suceso de Explosión.

IDENTIFICACIÓN ZONA: Mercado	
SUCESOS	PELIGROS
Climático	Inundaciones, vientos fuertes
SISTEMAS DE CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Control meteorológico	Inundaciones, vientos fuertes
PROCEDIMIENTOS OPERACIÓN / CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Evacuación rápida un sitio seguro Desmontar los puestos del mercado	Inundaciones, vientos fuertes

Tabla 5.15. Suceso Climático.

IDENTIFICACIÓN ZONA: Mercado	
SUCESOS	PELIGROS
Incendio viviendas	Caída de objetos, humo, propagación del incendio al mercado, quemaduras...
SISTEMA DE CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Alarma de incendio	-
PROCEDIMIENTOS OPERACIÓN / CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Evacuación Entrada de los servicios de emergencia	Caída de objetos, humo, propagación del incendio al mercado, quemaduras...

Tabla 5.16. Suceso Incendio de viviendas.

IDENTIFICACIÓN ZONA: Mercado	
SUCESOS	PELIGROS
Concentraciones humanas	Atropellos, pisotones, aplastamiento
SISTEMAS DE CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Ampliar la zona de paso para clientes Evitar obstrucción del pasillo	Atropellos, pisotones, aplastamiento
PROCEDIMIENTO OPERACIÓN / CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Evacuación rápida a un sitio seguro	-

Tabla 5.17. Suceso Concentraciones Humanas.

IDENTIFICACIÓN ZONA: Mercado	
SUCESOS	PELIGROS
Emergencia Sanitaria	Inaccessibilidad de los equipos de emergencia
SISTEMAS DE CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Organización del mercado ante la emergencia	Inaccessibilidad de los equipos de emergencia
PROCEDIMIENTO OPERACIÓN / CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Protocolo de actuación en caso de la Entrada de los servicios de emergencia al recinto del mercado	Inaccessibilidad de los equipos de emergencia

Tabla 5.18. Suceso de Emergencia Sanitaria.

5.4. Inventario, análisis y evaluación de las medidas y medios de autoprotección.

El objetivo de este capítulo es tener identificadas las medidas de protección que dispone la actividad, para tener un mejor conocimiento de las mismas y poder dar respuesta inmediata en caso de cualquier incidencia, minimizando así el riesgo de confusiones o equivocaciones, evitando demoras innecesarias en la capacidad de actuación.

5.4.1. Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los servicios externos de emergencias.

Se señalan en este apartado todos los tipos de instalaciones de protección que se pueden encontrar en el recinto. Sólo se chequearán aquéllas que se encuentren en el establecimiento y se propondrá la instalación de las que se consideren necesarias.

Las instalaciones con que deben dotarse los establecimientos se establecen en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico Seguridad en caso de Incendios, Sección SI 4 Detección, control y extinción del incendio.

5.4.1.1. Extintores.

Se tendrán extintores en todo el recinto de acuerdo a las especificaciones del Código Técnico de la Edificación.

Se les proporcionará diariamente cada 15 metros, a los comerciantes, para que en caso de emergencia hagan uso de ellos. Al final de la jornada los devolverán al mercado municipal donde se guardaran.

Sus características y especificaciones se ajustan al “Reglamento de aparatos a presión” y a su Instrucción técnica complementaria MIE-AP5, así mismo cumplen la norma UNE 23.110. Son de eficacia 21A-113B.

5.4.1.2. Instalaciones fijas de extinción.

Se instalarán tres bocas de incendio equipadas, BIE's de 25 mm en los dos laterales del mercado municipal.

En la siguiente tabla se mostrará los hidrantes y bocas de riesgo existentes en el recinto.

Tipo	Situación	Diámetro salida	Abastecimiento
Hidrante enterrado 1	C/. Luís Vives / C/. Pascual Albors	80 mm	Red pública
Hidrante enterrado 2	C/. Peatonal Mercado	80 mm	Red pública
Hidrante columna	Avd. Camí Nou/ C/. Sacramento Esteve	80/100 mm	Red pública
Boca de riego 1	C/. Luís Vives, frente a la salida lateral izquierda del Mercado	40 mm	Red pública
Boca de riego 2	C/. peatonal frente salida lateral derecha del Mercado	40 mm	Red pública
Boca de riego 3	C/. Arte Mayor de la Seda	40 mm	Red pública

Tabla 5.19. Situación instalaciones fijas de extinción.

5.4.1.3. Alumbrado de emergencia.

El recinto no contará con alumbrado de emergencia, puesto que se desarrolla al aire libre y en el horario comercial que opera son horas de sol.

5.4.1.4. Detección.

Según se indica en SI 4 “Instalaciones de protección contra incendios” del Código Técnico de la Edificación, se hace necesario la instalación de un sistema de detección y alarma.

Si la ocupación excede de 500 personas, siendo aproximadamente 1.500 personas en total, por lo que es superior a la cifra inicial, se instalará un sistema de alarma. Por otro lado, el Código Técnico de la Edificación también obliga a las superficies excedentes de 1.000 m², en este caso se tiene una superficie total de aproximadamente 3.000 m², por lo que se hace doblemente necesario el uso de dicha alarma.

El sistema de alarma emitirá mensajes por megafonía, alto, claro y conciso. A parte el sistema de alarma transmitirá señales visuales, mediante un letrero luminoso de la situación de emergencia existente.

La central de alarma se ubica en el inmueble del mercado municipal, donde se emitirán los mensajes de alarma.

5.4.2. Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.

Dado que el Real Decreto 393/2007 no establece una definición de cuál debe ser la estructura organizativa de los medios humanos, por lo que se utilizará lo que establece la Orden Ministerial de 29 de noviembre de 1984, siendo esta derogada.

Para ello, se efectuará un inventario de los medios humanos disponibles para participar en las acciones de autoprotección. El inventario se efectuará por cada lugar y para cada momento que implique diferentes disponibilidades humanas, y en la implantación del Plan se seleccionarán a las personas que van a participar como miembros de los equipos de emergencia, en cada uno de los turnos de trabajo que estén establecidos en la organización del centro, indicando:

- El nombre de la persona.
- El puesto de trabajo habitual.
- El puesto o responsabilidad asignada en la emergencia.

Las personas que compongan estos equipos se seleccionarán entre las que habitualmente trabajan en el centro para formar grupos formado por los siguientes componentes:

- Director del Plan de Autoprotección.
- Jefe de Emergencias J.E.
- Jefe de Intervención J.I.
- Equipo de Primera Intervención E.P.I.
- Equipo de Alarma y Evacuación E.A.E.
- Equipo de Primeros Auxilios E.P.A.

Si el Director del Plan de Autoprotección lo estima oportuno se constituirá también un Centro de Control y Comunicación (CCC).

El Centro de Control se caracteriza porque:

- Es el lugar donde se controla la emergencia.
- En el Centro de Control.
- Se dirige la emergencia.
- Se controlan las intervenciones y los simulacros.
- Se reciben las incidencias de los Coordinadores.
- Se solicitan las Ayudas Exteriores.
- Se informa a las Ayudas Exteriores.

La ubicación del CENTRO DE CONTROL se encuentra en el ayuntamiento de Xirivella.

En el Anexo I, se definen las personas que integran cada uno de los equipos de Emergencia.

A continuación se van a definir las personas que integran cada uno de los equipos de emergencia.

JEFE DE EMERGENCIA	José Luís Chisbert Poncelas
JEFE DE INTERVENCIÓN	Ernesto Zaragoza Rico
EQUIPOS DE PRIMERA INTERVENCIÓN	David Hurtado Roa
	Miguel Hernández García
	Manuel Sevilla Guillen
	Fernando Ballester Jaime
EQUIPOS ALARMA Y EVACUACIÓN	José Garrido Jiménez
	Francisco García López
	Miguel Guillén Forment
	José Ricarte Sanz

Tabla 5.20. Equipos de Emergencia.

5.4.3. Identificación de documentación gráfica de este capítulo.

En este apartado se dispondrá de los planos que se reseñan a continuación, donde se encontraran en los planos del Anexo III, siendo estos:

- Plano de ubicación de los medios de autoprotección: sistemas de detección y extinción.
- Planos de ubicación de señalización y autoprotección.
- Plano de recorridos de evacuación y punto de reunión.
- Plano de sectores de incendio.

Esta documentación citada para evitar duplicidades y errores, estará unida a toda la documentación gráfica, en el Anexo III del plan de autoprotección.

5.5. Programa de mantenimiento de instalaciones.

La dirección del ayuntamiento estará obligada solicitar una empresa acreditada las revisiones para el mantenimiento preventivo y la conservación de las instalaciones del recinto en sí.

Tendrán revisiones específicas de equipos o componentes regulados por una legislación propia: aparatos a presión, instalación eléctrica, las instalaciones fijas contra incendios, extintores... etc. Las realizan servicios especializados externos contando con la colaboración del propio ayuntamiento.

Se realizarán inspecciones reglamentarias para garantizar la seguridad de riesgo periódicamente tal y como indique la normativa vigente.

5.5.1. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantice la operatividad de los mismos.

Las instalaciones propias de un centro, establecimiento o dependencias son susceptibles de originar situaciones de emergencia, por lo cual es necesario realizar tareas de mantenimiento de las instalaciones por medio de centros ajenos o propios de mantenimiento, debidamente autorizadas, que cumplan la normativa adecuada en cada caso.

5.5.1.1. Operaciones a realizar por personal de una empresa mantenedora autorizada, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación.

En el RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios, en el apéndice 2, se encuentra el programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios, a continuación se ve un extracto del mismo.

Equipo o sistema	Cada	
	3 meses	6 meses
Sistema manual de alarma de emergencias	Comprobación de funcionamiento de la instalación.	
Extintores de incendio	Comprobación de la accesibilidad, buen estado aparente de conservación, seguros, precintos, inscripciones, manguera, etc. Comprobación del estado de carga (peso y presión) del extintor y del botellín de gas impulso (si existe), estado de las partes mecánicas (boquilla, válvulas, manguera,	
Bocas de incendio equipadas (BIE)	Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos. Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla. Comprobación por lectura del manómetro, de la presión de servicio. Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario.	
Hidrantes	Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. Inspección visual comprobando la estanquidad del conjunto. Quitarlas tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores.	Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.

Tabla 5.21. Mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios.

5.5.1.2. Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema, o por el personal de la empresa mantenedora autorizada.

Equipo o sistema	Cada	
	1 Año	5 Años
Sistema manual de alarma de emergencias	<p>Verificación integral de la instalación.</p> <p>Limpieza del equipo y sus componentes.</p> <p>Verificación de uniones roscadas o soldadas.</p> <p>Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.</p>	
Extintores de incendio	<p>Verificación del estado de carga (peso, presión) y en el caso de extintores de polvo con botellín de impulsión, estado del agente extintor.</p> <p>Comprobación de la presión de impulsión del agente extintor.</p> <p>Estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.</p>	<p>A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se retimbrará el extintor de acuerdo con la ITC-MIE AP.5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios (“Boletín Oficial del Estado” número 149, de 23 de junio de 1982).</p>
Bocas de incendio equipadas (BIE)	<p>Desmontaje de la manguera y ensayo de esta en lugar adecuado.</p> <p>Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre.</p> <p>Comprobación de la estanquidad de los racores y manguera y estado de las juntas. Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.</p>	<p>La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 kg/cm²</p>

Tabla 5.22. Mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios.

5.5.2. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza la operatividad de las mismas.

La instalación eléctrica del alumbrado de las calles, cumplirá con la normativa ITC-BT-9 “Instalaciones de alumbrado exterior”.

Instalación	Periodicidad
Instalación eléctrica	Inspección inicial Inspección periódica cada 5 años.

Tabla 5.23. Mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo.

5.5.3. Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.

Todas las instalaciones estarán sujetas a la inspección reglamentaria con un Organismo de Control Autorizado, que se realizarán de acuerdo a la normativa.

El mantenimiento de las instalaciones de protección se realizará conforme establece la normativa vigente: el Real Decreto 1942/1993 y la Orden de 16/04/1998. Comprende además del Alumbrado de emergencia y la Señalización, los equipos o sistemas siguientes:

- Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios
- Sistema manual de alarma de incendios
- Extintores
- Bocas de incendio equipadas (BIE)
- Hidrantes

Quedará constancia documental de las inspecciones que se realicen, sea cual sea su tipo y las causas que las determinen.

5.6. Plan de actuación ante emergencias.

El Plan de Emergencia tiene por objeto establecer la organización necesaria y procedimientos operativos para intervenir en caso de incendio, amenaza terrorista, inundación, evacuación o confinamiento del recinto.

El fin que se persigue es el de poder responder de forma rápida, coordinada y eficaz desde los primeros momentos de la situación de emergencia, para minimizar las consecuencias, tanto humanas como materiales, que se derivan de todas estas situaciones.

5.6.1. Identificación y clasificación de las emergencias.

El plan de emergencia tiene como finalidad la definición de los procedimientos de actuación a desarrollar para controlar la situación de emergencia mediante la planificación de los medios humanos y técnicos necesarios.

Según el RD 393/2007 se hará una identificación de las emergencias en función:

- Del tipo de riesgo.
- De la gravedad.
- De la ocupación y los medios humanos.

5.6.1.1. En función del tipo de riesgo.

En este apartado se contemplará con los riesgos iniciadores que nos conducirán a las diferentes situaciones de emergencia, que clasificaremos en:

Riesgos de origen interno, cuyo origen tiene lugar en el interior del recinto del establecimiento. Por ejemplo, riesgo de incendio, explosión...

Riesgos de origen externo, cuyo origen tiene lugar en el exterior de las instalaciones, pero cuyas consecuencias pueden afectar al propio establecimiento. Entre éstos se encuentran:

Riesgos Naturales.

Riesgos Climáticos:

- Lluvias.
- Tormentas.
- Vientos fuertes.
- Nevadas.

Riesgos geológicos:

- Movimientos Sísmicos.

Riesgos geoclimáticos:

- Inundaciones por avenidas en cauce o desbordamiento, rotura de presas.

Riesgos Antrópicos:

- Incendios.
- Amenaza de bomba.
- Apoderamiento ilícito.
- Relacionados con la Sanidad Exterior.
- Grandes concentraciones humanas.

5.6.1.2. En función de la gravedad.

En este apartado se establecerá en función de la gravedad, la clasificación de la emergencia, pudiendo ser situaciones sucesivas, que las denominaremos según la siguiente clasificación:

- Preemergencia: Se define como aquella situación en la que los parámetros definidores del riesgo, evidencian que la materialización del mismo, puede ser inminente.
- Emergencia: Cuando los parámetros definidores del riesgo, evidencian la materialización del riesgo. Dentro de la situación de emergencia distinguimos:
 - a) Conato de emergencia, (asimilable a una primera etapa de un incendio), es aquella situación que puede ser controlada y solucionada de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del recinto, dependencias o sector. “El conato está ligado directamente al riesgo de incendio en general”.
 - b) Emergencia parcial, es aquella situación que para ser dominada, requiere la actuación de equipos especiales del sector. No es previsible que afecte a sectores colindantes. Se producirá la evacuación de la zona afectada, fuera del recinto o a otro sector. (O el confinamiento).
 - c) Emergencia general, es aquella situación para cuyo control se precisa de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y la ayuda de medios de socorro y salvamento externos. Generalmente comportará evacuaciones totales fuera del recinto o parciales a otro sector. (O el confinamiento).

5.6.1.3. En función de la ocupación y medios humanos.

En nuestro caso, no se contemplan cambios en los medios de planes de actuación, debido a que el mercado siempre se instala los jueves por la mañana. Siendo regularmente continua la afluencia de gente.

5.6.2. Procedimientos de actuación ante emergencias.

En este apartado se definen las actuaciones de cada persona o equipo de emergencia.

5.6.2.1. Detección y Alerta.

Inicio de la emergencia, cuando se produzca una emergencia se activará la estructura organizativa de protección del plan.

Detección y notificación de la emergencia, la emergencia puede ser detectada por cualquier persona, ya sea del interior del recinto como del exterior. Se avisará mediante: de manera personal y vía telefónica.

Todos estos mecanismos darán un aviso a la policía, desde donde se avisará al JI y JE.

5.6.2.2. Mecanismos de Alarma.

Para dar el aviso de alarma se instalará un sistema de megafonía en el exterior del mercado. En caso de aviso se realizará mediante un mensaje preestablecido “claro y conciso”.

5.6.2.2.1. Identificación de la persona que dará los avisos.

La policía comunicará la emergencia al JI y JE los cuales decidirán el protocolo a seguir y avisarán de su decisión al responsable del mercado que será el encargado de dar la alarma.

En caso de producirse la emergencia en los días que no hay mercado de los jueves los encargados de dar la alarma será la propia policía.

5.6.2.2.2. Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil.

En este apartado se identificará el Centro de Coordinación de Emergencia Municipal, correspondiente al municipio donde está ubicado el centro, establecimiento y/o dependencias.

Puesto que Xirivella no tiene Centro de Coordinación de Emergencia Municipal, se recurre al más próximo, siendo este de la L’Elia, siendo su dirección: Avenida Camp del Turia nº 6, 46183 L’Elia (Valencia).

Siendo el número de teléfono de emergencias el 112.

5.6.2.3. Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.

A continuación se prevén las actuaciones que corresponde ejecutar, con los recursos humanos y materiales disponibles, sobre los distintos supuestos de emergencia que se han previsto.

- Incendio.
- Humo.
- Explosión.
- Climático.
- Incendio viviendas.
- Concentraciones humanas.
- Emergencias sanitarias.
- Amenaza de bomba.

Las actuaciones de emergencia para cada equipo en función del nivel de gravedad de la emergencia son las siguientes:

INCENDIO Y HUMO

CONATO

Jefe de Intervención:

- En función de la información del EPI, dará declarada el fin de la emergencia, si está controlada, informando al Jefe de Emergencia de lo ocurrido.
- Si no está controlada, informará al Jefe de Emergencia de la situación y se declarará la emergencia parcial.

Se avisará al EPI que realizará las siguientes actuaciones:

- Dirigirse, siempre acompañado, al punto o zona que se le indique.
- Rescate a las víctimas (si las hay).
- Actuar con el extintor adecuado a la clase de fuego. Si fuese necesario comunicar lo antes posible, el paso a emergencia parcial.
- Extinguido el fuego, debe quedarse una persona de vigilancia. Informar de la situación.
- Si no se logra la extinción, impedir su propagación y preparar el hidrante más próxima.
- Esperar en lugar seguro, la llegada del ESI.

En caso de evacuación el EAE ayudado por el EPI:

- Se encargará de la evacuación momentánea del sector afectado.
- Comprobarán la viabilidad de las salidas de emergencia.
- Dirigirán al personal a las salidas de evacuación.

EMERGENCIA PARCIAL

Jefe de Intervención:

- Solicitará la presencia del ESI en el lugar del siniestro, del EAE en su puesto, así como del EPA y les dará las instrucciones a seguir.
- Cuando las características y evolución de la emergencia así lo aconsejen, transmitirá al Jefe de Emergencia la necesidad de solicitar ayuda exterior.
- Propondrá cuando considere oportuno la evacuación de la zona o el paso a la Emergencia General.

Equipo de Segunda Intervención:

- Dirigirse al lugar del siniestro con el material contra incendios necesarios.
- Actuar contra el fuego con los medios disponibles.
- A la llegada de los bomberos, prestar la colaboración que necesiten.

Equipos de Primeros Auxilios:

- El responsable del equipo recibirá instrucciones del Jefe de Emergencias.
- Las acciones que habrá de llevar a cabo serán:
 - Prestar primeros auxilios a los lesionados en la emergencia.
 - Cooperar con los servicios sanitarios de apoyo exterior.

Equipo de Alarma y Evacuación:

- Comprobarán la accesibilidad de los recorridos de evacuación, retirarán cualquier posible obstáculo y decidirán el orden de prioridad, método de traslado y el camino a seguir en caso de que sea preciso evacuar la zona.
- Una vez recibida la orden de evacuación parcial, dirigirá la evacuación de la zona según el procedimiento de evacuación.
- Deben recordar a los ocupantes las instrucciones generales:
 - No corra, conserve la serenidad.
 - No retroceda bajo ningún concepto.

EMERGENCIA GENERAL

Se activa por el Jefe de Emergencia cuando la situación es de grave peligro y requiere proceder al desalojo del mercado.

Equipos de Segunda Intervención:

- A la llegada de los bomberos, prestarán la colaboración que soliciten.

El Equipo de Primeros Auxilios y el EAE realizarán las mismas operaciones que en el caso de emergencia parcial.

El Jefe de Intervención:

- A la llegada de los bomberos, informar al responsable del mismo acerca de la situación y ceder el mando de las operaciones, prestando su colaboración.
- Mantenerse en comunicación con el Jefe de la emergencia.
- Finalizada la emergencia, el JI redactará un informe que incluya:
 - Local afectado y daños.
 - Cronología del suceso.
 - Causas iniciales.
 - Actuación de los equipos de emergencia.
 - Problemas encontrados en el desarrollo del procedimiento.
 - Propuesta de mejoras.

Jefe de Emergencia:

- Seguirá la evolución de los sucesos.
- Solicitará ayuda a otros centros sanitarios para la evacuación de enfermos.
- A la llegada de los bomberos, cederá el mando de la emergencia al responsable de los mismos.
- Finalizada la emergencia, mandará reponer y reparar el equipo utilizado.
- Analizar el informe del Jefe de Intervención y tomar las medidas oportunas.

FIN DE LA EMERGENCIA

Una vez finalizada la emergencia el JE avisará a todos los que hayan intervenido en la normalización de la situación, procediendo a una valoración de los daños.

Posteriormente se realizará una reconstrucción de los hechos, analizando las causas y consecuencias del siniestro y la actuación de los diferentes equipos.

Esto servirá de punto de partida para mejorar las actuaciones posteriores.

EXPLOSIÓN

Se activará el Plan de Autoprotección cuando la situación se des controle, entonces se clasificará como emergencia parcial o general, según el criterio del Jefe de Emergencias.

CONATO DE EMERGENCIAS

Cualquier persona que detecte una emergencia, ya sea por fuga de gas u otra circunstancia, dará aviso.

El Jefe de intervención decidirá qué actuaciones realizar o en caso de que la emergencia quede descontrolada pasar al siguiente nivel de emergencia parcial.

EMERGENCIA PARCIAL

Desde la policía se recibirá el aviso de la emergencia, desde allí se informará al JE y JI.

El Jefe de Intervención:

- Solicitará la presencia del ESI en el lugar del siniestro, del EAE en su puesto y así como del EPA, y les dará las instrucciones a seguir.
- Cuando las características y evolución de la emergencia así lo aconsejen, transmitirá al Jefe de Emergencias la necesidad de solicitar ayuda exterior.
- Según el tipo de emergencia, el JI decidirá si se debe proceder a la evacuación del mercado.

El Jefe de Emergencias:

- Seguirá la evolución de los sucesos.
- En caso de necesidad solicitará ayuda exterior.

Equipo de Segunda Intervención:

- Se dirigirá al lugar que se les indique para recibir instrucciones por parte del Jefe de Emergencia para intentar controlar la emergencia.
- Esperarán la llegada de bomberos u otras ayudas externas y les informarán de los medios disponibles.

Equipo de Alarma y Evacuación:

- Se mantendrán en su puesto a la espera de recibir instrucciones por parte del Jefe de Emergencia.

Equipos de Primeros Auxilios:

- El responsable del equipo recibirá instrucciones del Jefe de Emergencia.
- Las acciones que habrá que llevar a cabo serán:
 - Prestar primeros auxilios a los lesionados en la emergencia.
 - Cooperar con los servicios sanitarios de apoyo exterior.

EMERGENCIA GENERAL

Jefe de Intervención:

- Acudirá al lugar del siniestro, si es posible y seguro.

- Informará al Jefe de Emergencia de la situación y colaborará con las ayudas externas.
- Una vez finalizada la situación de alarma, inspeccionará las zonas siniestradas y redactará un informe que incluya:
 - Daños.
 - Cronología del suceso.
 - Causas iniciales.
 - Actuaciones de los equipos de emergencia.
 - Problemas encontrados en el desarrollo del procedimiento.
 - Propuesta de mejoras.

Jefe de Emergencias:

- Hará una rápida evaluación del siniestro.
- Solicitará ayudas exteriores al 112.
- A la llegada de ayudas exteriores, informará a los responsables acerca de la situación y cederá el mando de las operaciones al rescate.
- Finalizada la situación de alarma, se analizará el informe del Jefe de Intervención, para posteriores mejoras en la actuación.

Equipo de Alarma y Evacuación:

- Comprobarán la accesibilidad de los caminos de evacuación, retirarán cualquier posible obstáculo.
- Una vez recibida la orden de evacuación parcial de la zona, se seguirá el procedimiento de evacuación.
- Comprobará que no quede nadie en la zona.

- Se dirigirán a la zona de reunión.

CLIMÁTICO

CAÍDA DE RAYOS

Todas las medidas de prevención de caída de rayos están dirigidas a conseguir que los daños que puedan ocasionarse por este evento sean lo más reducidos posible.

En caso de caída de rayos se pueden producir electrocuciones por caída directa o contacto indirecto, deterioros considerables de materiales, etc.

Las consignas de autoprotección para todo el personal son las siguientes:

- Ponerse a cubierto en un lugar seguro.
- No permanecer cerca de elementos metálicos, ni bajo árboles.
- No correr, ni portar elementos alargados puntiformes.
- Cesar cualquier actividad de venta.

INCENDIO EN VIVIENDAS

CONATO

Jefe de Intervención:

- En función de la información proporcionada por la policía, dará declarada el fin de la emergencia, si está controlada, informando al Jefe de Emergencia de lo ocurrido.
- Si no está controlada, informará al Jefe de Emergencia de la situación y se declarará la emergencia parcial.

En caso de evacuación el EAE ayudado por el EPI:

- Se encargará de la evacuación momentánea del sector afectado.
- Comprobarán la viabilidad de las salidas de emergencia.
- Dirigirán al personal a las salidas de evacuación.

EMERGENCIA PARCIAL

Jefe de Intervención:

- Cuando las características y evolución de la emergencia así lo aconsejen, transmitirá al Jefe de Emergencia la necesidad de solicitar ayuda exterior.
- Propondrá cuando considere oportuno la evacuación de la zona o el paso a la Emergencia General.

Equipo de Segunda Intervención:

- A la llegada de los bomberos, prestar la colaboración que necesiten.

Equipos de Primeros Auxilios:

- El responsable del equipo recibirá instrucciones del Jefe de Emergencias.
- Las acciones que habrá de llevar a cabo serán:
 - Prestar primeros auxilios a los lesionados en la emergencia.
 - Cooperar con los servicios sanitarios de apoyo exterior.

Equipo de Alarma y Evacuación:

- Comprobarán la accesibilidad de los recorridos de evacuación, retirarán cualquier posible obstáculo y decidirán el orden de prioridad, método de traslado y el camino a seguir en caso de que sea preciso evacuar la zona.

- Una vez recibida la orden de evacuación parcial, dirigirá la evacuación de la zona según el procedimiento de evacuación.
- Deben recordar a los ocupantes las instrucciones generales:
 - No corra, conserve la serenidad.
 - No retroceda bajo ningún concepto.

EMERGENCIA GENERAL

Se activa por el Jefe de Emergencia cuando la situación es de grave peligro y requiere proceder al desalojo del mercado.

Equipos de Segunda Intervención:

- A la llegada de los bomberos, prestarán la colaboración que soliciten.

El Equipo de Primeros Auxilios y el EAE realizarán las mismas operaciones que en el caso de emergencia parcial.

El Jefe de Intervención:

- A la llegada de los bomberos, informar al responsable del mismo acerca de la situación y ceder el mando de las operaciones, prestando su colaboración.
- Mantenerse en comunicación con el Jefe de la emergencia.

Jefe de Emergencia:

- Seguirá la evolución de los sucesos.
- Solicitará ayuda a otros centros sanitarios para la evacuación de enfermos.

- A la llegada de los bomberos, cederá el mando de la emergencia al responsable de los mismos.

FIN DE LA EMERGENCIA

Una vez finalizada la emergencia el JE avisará a todos los que hayan intervenido en la normalización de la situación, procediendo a una valoración de los daños.

Posteriormente se realizará una reconstrucción de los hechos, analizando las causas y consecuencias del siniestro y la actuación de los diferentes equipos.

Esto servirá de punto de partida para mejorar las actuaciones posteriores.

CONCENTRACIONES HUMANAS

Se activará el Plan de Autoprotección cuando una persona necesite la ayuda de los servicios sanitarios debido a una concentración humana y estos tengan que acceder al mercado, entonces se clasificará como emergencia parcial o general, según el criterio del Jefe de Emergencias.

CONATO DE EMERGENCIAS

Cualquier persona que detecte que una persona no se encuentre bien, por concentración humana dará el aviso.

El Jefe de intervención decidirá qué actuaciones realizar o en caso de que la emergencia quede descontrolada pasar al siguiente nivel de emergencia parcial.

Equipo de primeros auxilios:

- Acudir al lugar de la emergencia.
- Atenderá a la persona necesitada.
- Informará al Jefe de Intervención de la evolución de la persona.

El Jefe de Intervención:

- Decidirá la actuación apropiada según la gravedad de la situación.

EMERGENCIA PARCIAL

Desde la policía se recibirá el aviso de la emergencia, desde allí se informará al JE y JI.

El Jefe de Intervención:

- Solicitará la presencia del EPA, y les dará las instrucciones a seguir.
- Cuando las características y evolución de la emergencia así lo aconsejen, transmitirá al Jefe de Emergencias la necesidad de solicitar ayuda exterior.

El Jefe de Emergencias:

- Seguirá la evolución de los sucesos.
- En caso de necesidad solicitará ayuda exterior.

Equipos de Primeros Auxilios:

El responsable del equipo recibirá instrucciones del Jefe de Emergencia.

Las acciones que habrá que llevar a cabo serán:

- Prestar primeros auxilios a los lesionados en la emergencia.
- Cooperar con los servicios sanitarios de apoyo exterior

EMERGENCIA GENERAL

Jefe de Intervención:

- Acudirá al lugar del siniestro, si es posible y seguro.
- Informará al Jefe de Emergencia de la situación y colaborará con las ayudas externas.
- Una vez finalizada la situación de alarma, inspeccionará las zonas siniestradas y redactará un informe que incluya:
 - Daños.
 - Cronología del suceso.
 - Causas iniciales.
 - Actuaciones de los equipos de emergencia.
 - Problemas encontrados en el desarrollo del procedimiento.
 - Propuesta de mejoras.

Jefe de Emergencias:

- Hará una rápida evaluación del siniestro.
- Solicitará ayudas exteriores al 112.
- A la llegada de ayudas exteriores, informará a los responsables acerca de la situación y cederá el mando de las operaciones al rescate.
- Finalizada la situación de alarma, se analizará el informe del Jefe de Intervención, para posteriores mejoras en la actuación.

Equipo de Alarma y Evacuación:

- Comprobarán la accesibilidad de los caminos de evacuación, retirarán cualquier posible obstáculo.
- Una vez recibida la orden de evacuación parcial de la zona, se seguirá el procedimiento de evacuación.

- Comprobará que no quede nadie en la zona.
- Se dirigirán a la zona de reunión.

EMERGENCIAS SANITARIAS

Se activará el Plan de Autoprotección cuando una persona necesite la ayuda de los servicios sanitarios y estos tengan que acceder al mercado, entonces se clasificará como emergencia parcial o general, según el criterio del Jefe de Emergencias.

CONATO DE EMERGENCIAS

Cualquier persona que detecte que una persona no se encuentre bien dará aviso.

El Jefe de intervención decidirá qué actuaciones realizar o en caso de que la emergencia quede descontrolada pasar al siguiente nivel de emergencia parcial.

Equipo de primeros auxilios:

- Acudir al lugar de la emergencia.
- Atenderá a la persona necesitada.
- Informará al Jefe de Intervención de la evolución de la persona.

El Jefe de Intervención:

- Decidirá la actuación apropiada según la gravedad de la situación.

EMERGENCIA PARCIAL

Desde la policía se recibirá el aviso de la emergencia, desde allí se informará al JE y JI.

El Jefe de Intervención:

- Solicitará la presencia del EPA, y les dará las instrucciones a seguir.
- Cuando las características y evolución de la emergencia así lo aconsejen, transmitirá al Jefe de Emergencias la necesidad de solicitar ayuda exterior.

El Jefe de Emergencias:

- Seguirá la evolución de los sucesos.
- En caso de necesidad solicitará ayuda exterior.

Equipos de Primeros Auxilios:

El responsable del equipo recibirá instrucciones del Jefe de Emergencia.

Las acciones que habrá que llevar a cabo serán:

- Prestar primeros auxilios a los lesionados en la emergencia.
- Cooperar con los servicios sanitarios de apoyo exterior

EMERGENCIA GENERAL

Jefe de Intervención:

- Acudirá al lugar del siniestro, si es posible y seguro.
- Informará al Jefe de Emergencia de la situación y colaborará con las ayudas externas.
- Una vez finalizada la situación de alarma, inspeccionará las zonas siniestradas y redactará un informe que incluya:
 - Daños.
 - Cronología del suceso.

- Causas iniciales.
- Actuaciones de los equipos de emergencia.
- Problemas encontrados en el desarrollo del procedimiento.
- Propuesta de mejoras.

Jefe de Emergencias:

- Hará una rápida evaluación del siniestro.
- Solicitará ayudas exteriores al 112.
- A la llegada de ayudas exteriores, informará a los responsables acerca de la situación y cederá el mando de las operaciones al rescate.
- Finalizada la situación de alarma, se analizará el informe del Jefe de Intervención, para posteriores mejoras en la actuación.

Equipo de Alarma y Evacuación:

- Comprobarán la accesibilidad de los caminos de evacuación, retirarán cualquier posible obstáculo.
- Una vez recibida la orden de evacuación parcial de la zona, se seguirá el procedimiento de evacuación.
- Comprobará que no quede nadie en la zona.
- Se dirigirán a la zona de reunión.

AMENAZA DE BOMBA

Bombas en paquetes

En caso de detectar un paquete sospechoso de contener un dispositivo explosivo:

- Nunca lo abra, corte o desate sus amarres. Mover una bisagra o levantar la tapa, puede soltar el mecanismo de disparo del resorte.
- Notificar a la policía.
- Evitar que nadie se acerque al paquete hasta que la policía se encargue de la situación.

Amenaza de bomba

Principalmente se suelen recibir por teléfono, así que a continuación se describen los pasos que se deberán seguir para identificar y actuar correctamente en caso de amenaza de bomba.

Recepción de la amenaza:

Si la llamada telefónica se recibe a través de teléfonos directos, es posible que el único contacto que se tenga con el autor de la amenaza sea este, por lo que se tendrá a mano un formulario de amenaza de bomba, Anexo II, para que la conversación sea adecuadamente registrada.

Evaluación:

Una vez finalizada la llamada, el Jefe de Emergencia evaluará la situación y avisará al 112.

Los puntos que se tendrán en cuenta para la evaluación serán:

- Verosimilitud de la amenaza.
- Potencialidad del daño, en función del personal del edificio y la dificultad de la evacuación.
- Tiempo disponible. Dada la inexactitud de los artefactos explosivos se deben restar entre 15 y 20 minutos a la hora de explosión obtenida en el formulario.

De la evaluación se obtendrán los datos suficientes para decidir si se realiza una evacuación de la zona del mercado o una búsqueda del artefacto.

Evacuación:

La evacuación se realizará de acuerdo con lo descrito en el PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN.

Búsqueda:

La finalidad de la búsqueda es detectar el artefacto explosivo para informar a los Técnicos Especialistas de Desactivación de Explosivos que son los TEDAX de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Fin de la amenaza:

Se considera que la amenaza ha finalizado:

- Cuando después de la búsqueda por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el artefacto no aparece.
- Cuando las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad han retirado o han hecho explotar el artefacto.

5.6.2.4. Evacuación y/o confinamiento.

Evacuación:

En caso de evacuación general:

- Primero saldrán las personas que estén más cerca de la salida del recinto y después las que se encuentren en el centro del mercado.
- Las personas saldrán del recinto sin recoger sus objetos personales y siguiendo las instrucciones de los coordinadores.
- Seguirán al EAE hasta llegar al punto de reunión fijado (Plaza Sant Joan).
- Se designarán una o varias personas para que se encarguen de transportar a personas con discapacidad o dificultades motrices.

- Se deberá permanecer en el punto de reunión hasta que el Jefe de Emergencias determine la finalización de la emergencia.

En caso de incendio:

- Primero se evacuará la zona dónde se a producido el incendio.
- Después se evacuarán las zonas colindantes que estén más próximas de la salida del recinto.
- Por último se evacuará el resto de zonas, en el orden indicado de evacuación general.

Puntos de reunión:

Se trata de lugares seguros, dónde se lleva a las personas evacuadas, que permanecerán allí hasta nuevo aviso y se determine que la emergencia ha finalizado.

En nuestro caso se ha determinado que el punto de reunión más adecuado es la plaza Sant Joan, que queda cerca del recinto. Como se muestra en el Anexo III, planos.

Confinamiento:

No se plantea el confinamiento debido a que la actividad se produce en un entorno exterior, al aire libre.

5.6.2.5. Prestación de las primeras ayudas.

A continuación se detallan las actuaciones a realizar en caso de que haya personas heridas y mientras llegan los servicios médicos. NO TOCAR AL AFECTADO, SI NO SE SABE COMO PROCEDER, podría complicar el trabajo de los médicos.

Reglas básicas de los primeros auxilios:

- Mantener la calma ante la situación.
- Comunicar la emergencia de forma clara y concisa.
- Alejar a los curiosos.
- Examinar a la víctima.
- Aplicar el primer auxilio indicado.
- Mantener a la persona acostada y quieta.
- No mover al accidentado a menos que sea extremadamente necesario.
- Mantener a la víctima lo más confortablemente posible.

Procedimiento de actuación en caso de accidente grave:

- Imponer la calma y el orden en el lugar del accidente, aislándolo en la medida de lo posible el lugar para evitar otras consecuencias.
- Si hay más de una persona accidentada atender a la más grave.
- Examinar al accidentado y valorar su situación.
 - Verificar la consciencia.
 - Verificar la respiración.
 - Verificar la circulación.
 - Verificar la existencia de hemorragias severas.
- Avisar al servicio de urgencias, indicando de forma clara y precisa:
 - Cómo se ha producido el accidente.
 - Gravedad del mismo.
 - Cuántas personas están involucradas.
 - Cuándo se ha producido.

- La situación exacta del accidente.
- No mover al accidentado si es posible.
- Abrigar al accidentado y aflojar su ropa esperando la llegada de los Equipos de Intervención Sanitaria.
- No darle ni bebida ni comida.

Procedimiento de actuación en caso de quemaduras de primer grado:

- Tranquilice a la víctima y a sus familiares.
- Valore el tipo de quemadura y su gravedad.
- Retire cuidadosamente anillos, reloj, pulsera, cinturón o prendas ajustadas que compriman la zona lesionada antes de que esta empiece a inflamarse.
- Retire la ropa quemada SIN ARRANCARLA, se recorta.
- No rompa las ampollas, para evitar infecciones y mayores traumatismos.
- Enfríe el área quemada durante varios minutos; aplique solución salina fisiológica o agua fría (no helada) sobre la lesión.
- No use hielo para eliminar la zona quemada, ni aplique pomadas o ungüentos porque estas pueden interferir o demorar el tratamiento médico.

5.6.2.6. Modos de recepción de las ayudas externas.

El Jefe de Emergencia será único interlocutor. Les informará de la situación, el estado de la evacuación, riesgos existentes, accesos, tomas de agua, etc. Y les entregará los planos del mercado y toda la documentación necesaria para una correcta intervención.

Los equipos de ayuda externa asumirán el mando y realizarán las actuaciones necesarias para el control de la emergencia.

Los equipos de intervención permanecerán a disposición de los servicios de ayuda exterior, colaborando con estos, si su ayuda es requerida.

5.6.3. Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.

En este apartado tendremos que Identificar a los distintos equipos de emergencia, para que en el caso de que se produzca, se disponga de una respuesta a nivel operativo a efectos de controlar o minimizar las consecuencias. Los equipos de emergencia que disponga el establecimiento y su composición irán en función de la plantilla de personal y de los riesgos que se puedan originar dependiendo de su grado de peligrosidad.

Director del Plan de Actuación en Emergencia			
Nombre	Cargo	Puesto de trabajo	Teléfono
Enrique Ortí Ferre	Alcalde	Alcaldía	672974915
Jefe de Emergencias			
José Luís Chisbert Poncelas	Ing. Técnico	Ingeniero	624746387
Jefe de Intervención			
Ernesto Zaragoza Rico	Téc. Sanitario	Sanitario	600348799
Equipos de Primera Intervención			
David Hurtado Roa	Técnico	Técnico	601197121
Equipos de Alarma y Evacuación			
José Garrido Jiménez	Placero	Placero	678994031
Equipos de Primeros Auxilios			
Vicente López Fernández	Aux. Sanitario	Sanitario	647745073

Tabla 5.24. Identificación de Equipos de Emergencia.

5.6.3.1. Equipos de Emergencia.

Los Equipos de Emergencia, estarán integrados por un conjunto de personas especialmente entrenadas para la preemergencia y emergencia, dentro del ámbito del establecimiento.

Al frente de los distintos Equipos de Emergencia, es necesario que haya un responsable.

5.6.3.1.1. Funciones Generales de cada miembro del equipo.

Cada componente del equipo deberá:

- Estar informado del riesgo general y particular que presentan los diferentes procesos dentro de la actividad.
- Señalar las anomalías que se detecten y verificar que han sido subsanadas.
- Tener conocimiento de la existencia y uso de los medios materiales de que se dispone.
- Hacerse cargo del mantenimiento de los medios.
- Estar capacitado para suprimir sin demora las causas que puedan provocar cualquier anomalía mediante:
 - La acción indirecta (dando la alarma a las personas designadas en el Plan de Emergencia).
 - La acción directa y rápida.

Combatir la emergencia desde que se descubre, mediante:

- El accionamiento de la alarma.
- La aplicación de las consignas del Plan de Actuación.
- La utilización de los medios de primera intervención disponibles mientras llegan los refuerzos.

- Prestar los primeros auxilios a las personas accidentadas.
- Coordinarse con los miembros de otros equipos para anular los efectos de los accidentes o reducirlos al mínimo.

5.6.3.1.2. Denominación y dotación de los equipos de emergencia.

Según la Orden Ministerial del 29 de Noviembre de 1984, se describen los equipos de emergencia, que constituyen un conjunto de personas especialmente entrenadas y organizadas para la prevención y actuación en accidentes dentro del ámbito del mercado.

Estos equipos se denominan según las funciones que desarrollan sus miembros:

- Equipos de Alarma y Evacuación (EAE): este equipo está formado por las personas encargadas, para que en caso de que se ordene la evacuación de la instalación, verifiquen la completa evacuación de su zona llevándolos a un punto de reunión seguro.
- Equipos de Primeros Auxilios (EPA): Sus componentes prestarán los primeros auxilios a los lesionados por la emergencia.
- Equipos de Primera Intervención (EPI): Son las personas que con formación y adiestramiento, medios técnicos necesarios y adoptando las medidas de autoprotección adecuadas acudirán al lugar donde se haya producido la incidencia o emergencia con la finalidad de intentar su control y mitigación.
- Equipos de Segunda Intervención (ESI): Son los componentes de la unidad o unidades de intervención que actuarán cuando dada su gravedad de emergencia no pueda ser controlada por los Equipos de Primera Intervención (EPI).
- Jefe de Intervención (JI): Valorará la emergencia y asumirá la coordinación y dirección de los equipos de intervención (EPI, ESI).
- Jefe de Emergencia (JE): Es la persona que tiene la máxima autoridad y responsabilidad durante la situación de emergencia y hasta la llegada de las salidas externas.

Aunque la orden citada está derogada, se sigue utilizando esta nomenclatura ya que sigue siendo técnicamente válida.

En el RD 393/2007, se plantea la necesidad de crear equipos de planificación de contingencias, ya que los equipos de la orden se dedicaban únicamente a la “respuesta” en caso de emergencia. Así, los equipos de planificación de contingencias se encargarán de adelantarse a las situaciones de peligro, analizando los riesgos, los medios de prevención y protección de que se dispone y las medidas externas de protección. Aparecen así dos nuevas figuras:

- El Director del Plan de Autoprotección (DPA): Es el representante de la entidad que dispone de capacidad jerárquica y presupuestaria para mantener e implantar el Plan de Autoprotección en un nivel operativo y funcional.
- El Director del Plan de Actuación de Emergencias (DPAE): Es una apersona que tiene la máxima autoridad y responsabilidad durante la situación de emergencia y hasta la llegada de las ayudas externas.

5.6.4. Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.

De acuerdo con el criterio de la Norma Básica, quedan identificados en este apartado el nombre, dirección y teléfonos de la persona responsable de la “puesta en marcha del Plan de Autoprotección”, es decir, directamente de la implantación del mismo.

Será el titular de la actividad. Siendo la persona que ostenta la mayor categoría administrativa. Tendrá un conocimiento general del establecimiento en su conjunto y particularmente de la actividad, estando en posesión de formación adecuada y suficiente.

Titular y Jefe de Emergencia:	Enrique Ortí Ferre / José Luís Chisbert Poncelas
En su ausencia: mañanas	Suplente: José Antonio Martínez Luque
Ubicación:	Plaza de la Concordia nº 6

Tabla 5.25. Identificación del responsable del Plan de Actuación ante Emergencias.

5.6.5. Identificación de la documentación gráfica de este capítulo.

En este capítulo se realizarán diferentes planos que se incorporarán al Anexo III del Plan de Autoprotección y que contendrán la siguiente información:

- Situación de los puntos de reunión.
- Vías de evacuación principal y secundaria.

5.7. Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior.

En este capítulo se contempla la integración del Plan de Autoprotección de la organización en otros planes de ámbito superior, como puede ser el plan de ámbito municipal, con la finalidad de que si existiera alguna emergencia en el recinto en cuestión y pudiera derivar en un suceso que no puede ser controlado con los medio propios, se disponga del mecanismo de otro Plan de ámbito superior, a efectos de controlar y minimizar las consecuencias.

5.7.1. Los protocolos de notificación de la emergencia.

La notificación de la emergencia se realiza en tres direcciones:

Del descubrimiento del siniestro a los Servicios de Ayuda Exterior

Cuando una persona detecte la emergencia avisará a los Servicios de Ayuda Exterior para que acudan al lugar siniestrado. En este caso los agentes de policía que se encuentren en el recinto del mercado acudirán y comprobarán que efectivamente se está produciendo un incidente peligroso.

Una vez verificado, se avisará al Jefe de Emergencias que se encargará de decidir el tipo de emergencia y activar el Plan de Autoprotección correspondiente.

En caso de que la comunicación sea verbal se deberán indicar: la situación de emergencia, el tipo y las acciones realizadas.

Del Centro de Control a la Brigada de Emergencias

Una vez se haya verificado la emergencia, la comunicación entre el centro de control y la Brigada de Emergencias se realizará mediante megafonía con una alarma prefijada. Otra forma sería mediante la utilización del teléfono, pero este procedimiento es práctico según qué casos, ya que podría retrasar toda la actuación de autoprotección. Para agilizar el proceso podría crearse un sistema por el cual los componentes de la Brigada de Emergencias se avisarán entre ellos.

Del Centro de Control a los Servicios de Ayuda Exterior

Cuando el Jefe de Emergencias lo considere oportuno llamará a los Servicios de Ayuda Exterior y se les facilitará la siguiente información de forma concisa:

- Identificación del comunicante.
- Localización.
- Tipo de accidente o emergencia.
- Descripción de la situación actual del accidente o emergencia.
- Tiempo transcurrido desde su inicio.
- Acciones que se han tomado hasta el momento.
- Existencia de víctimas o heridos.
- Acceso más próximo al siniestro.

En fase de implantación se determinan los protocolos para:

- El Director del Plan de Autoprotección en Emergencias.
- El Centro de Coordinación, si se establece.
- El Coordinador del Mercado.
- El responsable de alarmas.
- Las personas que no pertenezcan a los equipos de emergencia.

5.7.2. Coordinación entre la Dirección del Plan de Autoprotección y la Dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección.

La Coordinación entre el Plan de Autoprotección y la Dirección del Plan de Protección Civil se realizará mediante el Jefe de Emergencias, que será el único interlocutor.

Una vez se personen los servicios de Protección Civil, el Jefe de Emergencias cederá el mando a estos quedando a su disposición.

5.7.3. Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil.

La colaboración entre la organización de autoprotección del mercado y el sistema público de Protección Civil es recomendable que sea bidireccional para mejorar la protección contra emergencias entre ambos. Como ejemplo se citan los siguientes:

De Protección Civil con el Mercado:

- Asesoramiento en la implantación
- Colaboración en la formación, tanto teórica como práctica.

Del Mercado con Protección Civil:

- Permitir inspecciones del recinto para que los servicios de Protección Civil lo conozcan y tengan conocimiento de los equipos.
- Colaboración con el equipo de Prevención del Ayuntamiento para asesoras sobre sistemas de prevención, organización del mercado, instalación de hidrantes, etc.
- Posibilidad de aportación de medios propios del mercado, establecimientos o dependencias, tanto humanas como materiales.

5.8. Implantación del Plan de Autoprotección.

La responsabilidad de la implantación del Plan de Autoprotección corresponde al titular de la actividad. La Dirección, será la responsable de poner en funcionamiento el Plan de Autoprotección y todo el personal directivo, los mandos intermedios, técnicos y trabajadores en general, participaran en la implantación de las medidas de autoprotección y los fines del mismo.

5.8.1. Identificación del responsable de la implantación.

El responsable de la implantación del Plan de Autoprotección será el Director del Plan de Emergencia. Este se encargará de aprobar y controlar el cumplimiento del programa de formación y el seguimiento del plan.

El responsable director de que este plan se siga de manera correcta es del Jefe de Emergencias.

5.8.2. Programa de formación e información a todo el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.

Los miembros de los equipos de emergencia recibirán, al menos una vez al año, un curso en materia de prevención necesario para desempeñar su papel dentro del plan adecuadamente.

La programación del curso tendrá como objetivo mejorar el conocimiento de las funciones encomendadas y de los medios de protección disponibles en el mercado. También se realizarán ejercicios prácticos.

Se evaluarán las necesidades de cada puesto para enfatizar los temas más importantes y necesarios.

Al finalizar el curso se realizará una evaluación y según los resultados se propondrán mejoras para el próximo año.

En general todos los integrantes de la intervención serán instruidos sobre el conocimiento del plan de actuación, las normas de prevención y el conocimiento del recinto del mercado.

Cada equipo de emergencias tendrá también su formación específica:

- Equipo de Alarma y Evacuación:
 - Las formas de transmitir la alarma.
 - El control de personas.
 - El comportamiento humano en caso de emergencia.

- Equipos de Primeros Auxilios:
 - Los primeros auxilios a los accidentados.
 - Las técnicas básicas de RCP (reanimación cardio-pulmonar).
 - El transporte de heridos.

- Jefe de Emergencias y Jefe de Intervención:
 - Organización y operativa en caso de emergencia.
 - Conocimiento de medios de evacuación y zonas de riesgo.

Las personas con participación activa deberán conocer el Plan de Autoprotección. Así, tendrán a su disposición un ejemplar del mismo para posibles consultas.

Seria aconsejable realizar simulacros anualmente, para que las personas sepan cómo actuar en caso de emergencia. Una vez finalizado este, se analizará su efectividad y las deficiencias detectadas se tendrán en cuenta para la corrección del plan, ya que se trata de un documento vivo.

5.8.3. Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.

Todas las personas que se dediquen a la venta en el mercado serán conocedoras de los riesgos a los que pueden estar expuestos, por ello se considera oportuno repartir folletos en los que se explique lo siguiente:

- Precauciones a adoptar para evitar las causas que pueden originar una emergencia.
- La forma de informar cuando se detecte una emergencia.
- Ser conocedor del sonido de la alarma.
- Cómo actuar en caso de emergencia.

Esta acción se repetirá anualmente con el propósito de recordar e informar a los posibles nuevos vendedores del mercado.

5.8.4. Programa de información general para los usuarios.

Las conferencias y los folletos no son unos medios de información viables, ya que los visitantes del recinto son itinerantes. Por tanto, recibirán principalmente la información mediante señalizaciones y planos, ubicados permanentemente en el tablón del mercado municipal y en la página Web del Ayuntamiento, en esta última de una manera más extensa.

5.8.5. Señalizaciones y normas para la actuación de personal del establecimiento y/o dependencias y visitantes.

En este apartado se tendrán en cuenta los clientes del mercado, los cuales se les facilitará la siguiente información:

- Plano de ubicación:
 - Vías de evacuación.
 - Puntos de reunión.

Los planos se realizarán de manera que sean entendibles por los clientes, estando a una escala suficiente para poder apreciar todos los elementos del mismo. Si es necesario se acompañarán de fotografías u otros sistemas de grafismo.

- Cartel luminoso:
 - Aviso de emergencia.
 - Recomendaciones de seguridad.

5.8.6. Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.

Cuando las revisiones periódicas del Plan, las sugerencias de mejora o la adaptación a nuevas disposiciones o reglamentos que regulen las condiciones de seguridad de las instalaciones o las condiciones de trabajo lo requieran, y como mínimo anualmente, el responsable del Plan, presentará un informe razonado con las necesidades de medios y recursos que se hayan puesto de manifiesto para el correcto desarrollo del Plan de Autoprotección.

Los medios materiales susceptibles de implantar serán:

- Asignación de extintores a los comerciantes cada 15 m, según normativa.
- Instalación de una alarma de emergencia que notifique cualquier incidencia del mercado. A poder ser, que se active mediante un dispositivo móvil, para reducir el tiempo de respuesta.

Recursos a modificar:

- Poner a disposición de los ciudadanos el Plan de Autoprotección en la página Web del ayuntamiento, para posibles consultas y fomentar así su difusión.
- Reorganización de los puestos de venta según los planos adjuntos que permiten una mejor entrada de los servicios externos y evacuación de la zona.

- Eliminación de obstáculos en la vía pública que dificulten el acceso de los servicios externos, como por ejemplo señales, pilones, árboles, etc. Se han detectado los siguientes elementos:
 - Eliminación de la señal que se encuentra a la derecha de la entrada principal del mercado municipal, para mejorar el acceso del camión de bomberos hasta el hidrante.
 - En el cruce de la C/ San Miguel con Arte Mayor de la Seda se encuentran en la acera pilones desmontables, se le proporcionará la herramienta necesaria para su desmontaje al equipo de emergencia para que éste pueda facilitar el acceso a los equipos de emergencia externa.

5.9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.

Dada la importancia del mantenimiento de la eficacia del Plan de Autoprotección, los criterios generales para su realización son:

- Las actividades de mantenimiento de la eficacia del Plan de Autoprotección deben formar parte de un proceso de preparación continuo, sucesivo e iterativo, que incorporando la experiencia adquirida, permita alcanzar y mantener un adecuado nivel de operatividad y eficacia.
- Se establecerá un adecuado programa de actividades formativas periódicas para asegurar el mantenimiento de la formación teórica y práctica del personal asignado al Plan de Autoprotección, estableciendo sistemas o formas de comprobación de que dichos conocimientos han sido adquiridos.
- Se preverá un programa de mantenimiento de los medios y recursos materiales y económicos necesarios.

5.9.1. Programa de reciclaje de formación e información.

El responsable de la implantación del plan, se encargará de establecer la periodicidad de reciclaje de los cursos, tanto generales como especiales de los equipos de emergencia, según el nivel de riesgo del mercado y los cambios de personal en las Brigadas de emergencias.

En el caso de que cambien las condiciones del recinto del mercado, los procedimientos de actuación u otro condicionante relevante, se deberá adaptar el plan de autoprotección y si se considera oportuno reciclar los recursos de formación.

5.9.2. Programa de sustitución de medios y recursos.

El mercado no sedentario no dispone de instalaciones, por lo tanto no le será de aplicación este apartado.

5.9.3. Programa de ejercicios y simulacros.

Para evaluar los Planes de Autoprotección, asegurar la eficacia y operatividad de los Planes de Actuación en emergencias, se realizarán simulacros de emergencia con la periodicidad mínima que se fije y en todo caso, al menos una vez al año, evaluando sus resultados y en su caso, las medidas correctoras.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Antes del simulacro:
 - Planificación exhaustiva, nada se deja a la improvisación.
 - Estudio del Plan de Autoprotección.
 - Determinación de puntos críticos, salidas y zonas de reunión.
 - Todos conocerán las instrucciones a desarrollar durante el simulacro.
 - Reunión con el equipo de emergencias y el Jefe de Emergencias, durante el cual se planificará el simulacro.

- Durante el simulacro:
 - Sonará la alarma.
 - Se anunciará la evacuación del recinto del mercado.
 - Comprobación de que se ha evacuado completamente el mercado.

- Después de la reunión:
 - Inspección del mercado para detectar posibles anomalías o desperfectos.
 - Reunión para evaluar el resultado.

- Se redactará un informe, donde se reflejen las carencias, observaciones y mejoras.
- El informe anterior servirá como punto de partida para el siguiente simulacro a realizar, de esta forma se garantiza que el plan tenga una mejora continua.

5.9.4. Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección.

El Plan de Autoprotección tendrá una revisión periódica como máximo cada tres años. No obstante se actualizará, en todo caso, siempre que se de alguna de las circunstancias siguientes:

- Se han observado carencias en el Plan cuando se han realizado los simulacros.
- Se producen modificaciones en la legislación vigente que afecte a la seguridad del recinto.
- Obras o modificaciones de uso en zonas colindantes.
- Cambios en los recursos humanos que conforman los equipos de emergencia del recinto.
- Detección de nuevos riesgos no contemplados en el plan de autoprotección actual.
- Incorporación de nuevas tecnologías.
- Resultados de auditorias.

5.9.5. Programa de auditorias e inspección.

Las auditorias constituyen a la mejora de la efectividad y la calidad del plan, por tanto, será necesario registrar toda la documentación resultante de las auditorias.

Las inspecciones son revisiones parciales de un equipo, de una instalación, o de un sistema de organización.

En el caso de que se produzca una emergencia, se investigará:

- El suceso iniciador y el desarrollo secuencial.
- Funcionamiento de los equipos de emergencia.
- Efectividad del plan de evacuación.
- Comportamiento de las personas.

ANEXO I. Directorio de comunicaciones.

Teléfonos del personal de emergencias.

Para una rápida identificación de todo el personal que colabora e interviene directamente en el Plan de Autoprotección, se muestra la siguiente tabla donde queda reflejado los teléfonos del personal de emergencia. Se realizará periódicamente su revisión y actualización.

ORGANISMO DE ACTUACIÓN	PUESTO A OCUPAR	NOMBRE Y APELLIDOS	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
DIRECTOR PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	TITULAR	Enrique Ortí Ferre	96 313 50 50	672974915
	SUPLENTE	Luis Fernández Jiménez	96 313 50 50	624566177
DIRECTOR PLAN DE ACTUACIÓN	TITULAR	Enrique Ortí Ferre	96 313 50 50	672974915
	SUPLENTE	Luis Fernández Jiménez	96 313 50 50	624566177
JEFE DE INTERVENCIÓN	TITULAR	Ernesto Zaragoza	96 313 50 50	600348799
	SUPLENTE	Jesús Garcia Varoch	96 313 50 50	647810203
EQUIPO PRIMERA INTERVENCIÓN	TITULAR	David Hurtado Roa	96 313 50 50	601197121
	SUPLENTE	Miguel Hernández García	96 313 50 50	631014588
EQUIPO DE SEGUNDA INTERVENCIÓN	TITULAR	Antonio Ferrero Cambra	96 313 50 50	654781097
	EQUIPO	Miguel Berenguer Magraner	96 313 50 50	664191644
		Tomás Casao Benedi	96 313 50 50	687104834
		Vicente Guaita Sales	96 313 50 50	641125849
		Pedro Gutiérrez Crespo	96 313 50 50	623548971
EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN	TITULAR	José Garrido Jiménez	96 313 50 50	678994031
	EQUIPO	Francisco García López	96 313 50 50	600041784
		Miguel Guillén Forment	96 313 50 50	679942155
		José Ricarte Sanz	96 313 50 50	624188717
EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS	TITULAR	Vicente López Fernández	96 313 50 50	647745073
	EQUIPO	Andrés Gil Mora	96 313 50 50	664191998
		Agustín Mingo López	96 313 50 50	656641028
		Enrique Ribera Villalba	96 313 50 50	601548695

Tabla 5.26. Teléfonos del Personal de Emergencias.

Teléfonos de ayuda exterior.

En la siguiente tabla se detalla los teléfonos de comunicación de los Organismos y Servicios de información y ayuda externa.

ORGANISMO	TELÉFONO
TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS	112
EMERGENCIAS SANITARIAS	96 192 50 10
GUARDIA CIVIL	062
POLICIA NACIONAL	091 / 96 313 63 80
POLICIA LOCAL	092 / 96 383 50 50
AMBULANCIAS	96 393 02 39
AYUNTAMIENTO	96 313 50 50
BOMBEROS	085 / 96 352 54 78
HOSPITAL GENERAL	96 386 29 00
CENTRO DE SALUD	96 317 86 70 / Urgencias: 96 317 86 71
PROTECCIÓN CIVIL	96 383 62 96

Tabla 5.27. Teléfonos de Ayuda Exterior.

ANEXO II. Formularios para la gestión de emergencias.

Un formulario es un modelo para la resolución de determinados trámites.

Modelo de notificación de emergencias 112.

La llamada se efectuará desde el Mercado Municipal de Xirivella (Valencia), que está ubicado en la calle Pascual Albors con C/ Luís Vives.

SE HA PRODUCIDO	Incendio: Accidente: Enfermedad: Otros:
EN	Zona:
AFECTA	Instalación eléctrica: Vivienda: Puestos de venta: Otros:
SI HAY HERIDOS	Atrapados: Quemados: Intoxicados: Lesionados: Muertos:
HA SUCEDIDO A LAS	Hora de inicio del siniestro:
PUEDE AFECTAR A	Puede afectar a edificios del entorno: Otros:
EN EL RECINTO ESTÁN	El Jefe de Emergencias: El Jefe de Intervención: Nº de trabajadores:
ACTUACIONES REALIZADAS	Evacuación del recinto: Extinción del incendio: Primeros auxilios: Otros:

Tabla 5.28. Notificación de Emergencia.

Formulario para preparar y decidir el tipo de emergencia.

IDENTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA		
NIVEL DE LA EMERGENCIA	Conato: Parcial: General:	
TIPO DE EMERGENCIA	Incendio: Amenaza: Bomba: Sanitario: Otros:	
DETECTADA POR	Visitante: Personal del mercado: Policía local:	
LOCALIZADA EN: HORA:	Calle:	
DURANTE	Horario público:	
EVACUACIÓN A EFECTUAR		
Sin evacuar:	Evacuación parcial:	Evacuación general:
Fecha:	Hora:	
Observaciones:		

Tabla 5.29. Identificación de la Emergencia.

Informe del simulacro de evacuación.

DENOMINACIÓN DEL CENTRO:		
DIRECCIÓN:		
PROVINCIA/LOCALIDAD:		
TELÉFONO:		
FECHA SIMULACRO:		
SE HA PROGRAMADO EL SIMULACRO SIGUIENDO EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN:	<p style="text-align: center;">Sí</p> <p style="text-align: center;">No</p>	
PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LOS VENDEDORES:	<p style="text-align: center;">Buena</p> <p style="text-align: center;">Media</p> <p style="text-align: center;">Baja</p>	
OBSERVACIONES:		
PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LOS CLIENTES:	<p style="text-align: center;">Buena</p> <p style="text-align: center;">Media</p> <p style="text-align: center;">Baja</p>	
OBSERVACIONES:		
TIEMPOS REALES DE EVACUACIÓN:		
ESPACIO	Tiempo controlado:	Nº evacuados:
TOTAL DEL RECINTO:		
OBSERVACIONES:		
VÍAS DE EVACUACIÓN:		
CAPACIDAD DE LAS VÍAS DE EVACUACIÓN:	<p style="text-align: center;">Suficiente</p> <p style="text-align: center;">Insuficiente</p>	
INTERFERENCIAS EN LAS EVACUACIONES:	<p style="text-align: center;">Sí</p> <p style="text-align: center;">No</p>	
PUNTOS O ZONAS CON ESTRECHAMIENTOS PELIGROSOS:		
OBSERVACIONES:		

Tabla 5.30. Informe simulacro de evacuación.

Formulario a rellenar en caso de amenaza de bomba.

AMENAZA

Fecha: Hora: Duración:

Voz masculina: Voz femenina: Voz infantil:

SI ES POSIBLE HAGA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

¿Cuándo estallará la bomba?.....

¿Dónde se encuentra colocada?.....

¿Qué aspecto tiene la bomba?.....

¿Qué desencadenará la explosión?.....

¿Colocó la bomba usted mismo?.....

¿Por qué, qué pretende?.....

¿Pertenece a algún grupo terrorista?.....

TEXTO EXACTO DE LA AMENAZA

VOZ DEL COMUNICANTE

Tranquila: Excitada: Enfadada:

Tartamuda: Normal: Jocosa:

Fuerte: Suave: Susurrante:

Clara: Gangosa: Nasal:.....

Con acento: Chillona:

Si la voz le resulta familiar diga qué le recuerda o a quién se parece:

.....
.....

SONIDOS DE FONDO

Ruidos de calle: Maquinaria: Música:

Cafetería: Oficina: Animales:

Cabina telefónica: Conferencia:

LENGUAJE DE LA AMENAZA

Correcto: Vulgar: Incoherente:

Mensaje leído: Grabado:

OBSERVACIONES:

ANEXO III. Planos.

En este anexo se muestran los diferentes planos correspondientes a este capítulo que habrán de incorporarse al Anexo III, según los criterios establecidos, siendo los siguientes:

- Plano de situación.
- Plano de emplazamiento.
- Plano de puestos de venta sin modificar.
- Plano de puestos de venta redistribuidos.
- Plano de los sectores de incendio y puntos de reunión.
- Plano de vías de evacuación.
- Plano de medios de extinción de incendios.
- Plano de accesos de los servicios de emergencia.
- Plano de señalización extinción de incendios.
- Plano de recorrido de ayudas externas.



UNIVERSIDAD JAUME I
MÁSTER PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
TRABAJO ACADÉMICAMENTE DIRIGIDO

PROYECTO: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN MERCADO XIRIVELLA

AUTOR: MONDEJAR MARCO, JUAN CARMELO

DIRECTORA: GALLEGO NAVARRO, TERESA

PLANO:

PLANO DE SITUACIÓN

FECHA:

14/04/14

PLANO Nº

ESCALA:

1:5000

1



LEYENDA	
PUESTOS DE VENTA	



UNIVERSIDAD JAUME I
MÁSTER PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
 TRABAJO ACADÉMICAMENTE DIRIGIDO

PROYECTO: PLAN DE AUTOPROTECCION MERCADO XIRIVELLA

AUTOR: MONDEJAR MARCO, JUAN CARMELO

DIRECTOR: GALLEGO NAVARRO, TERESA

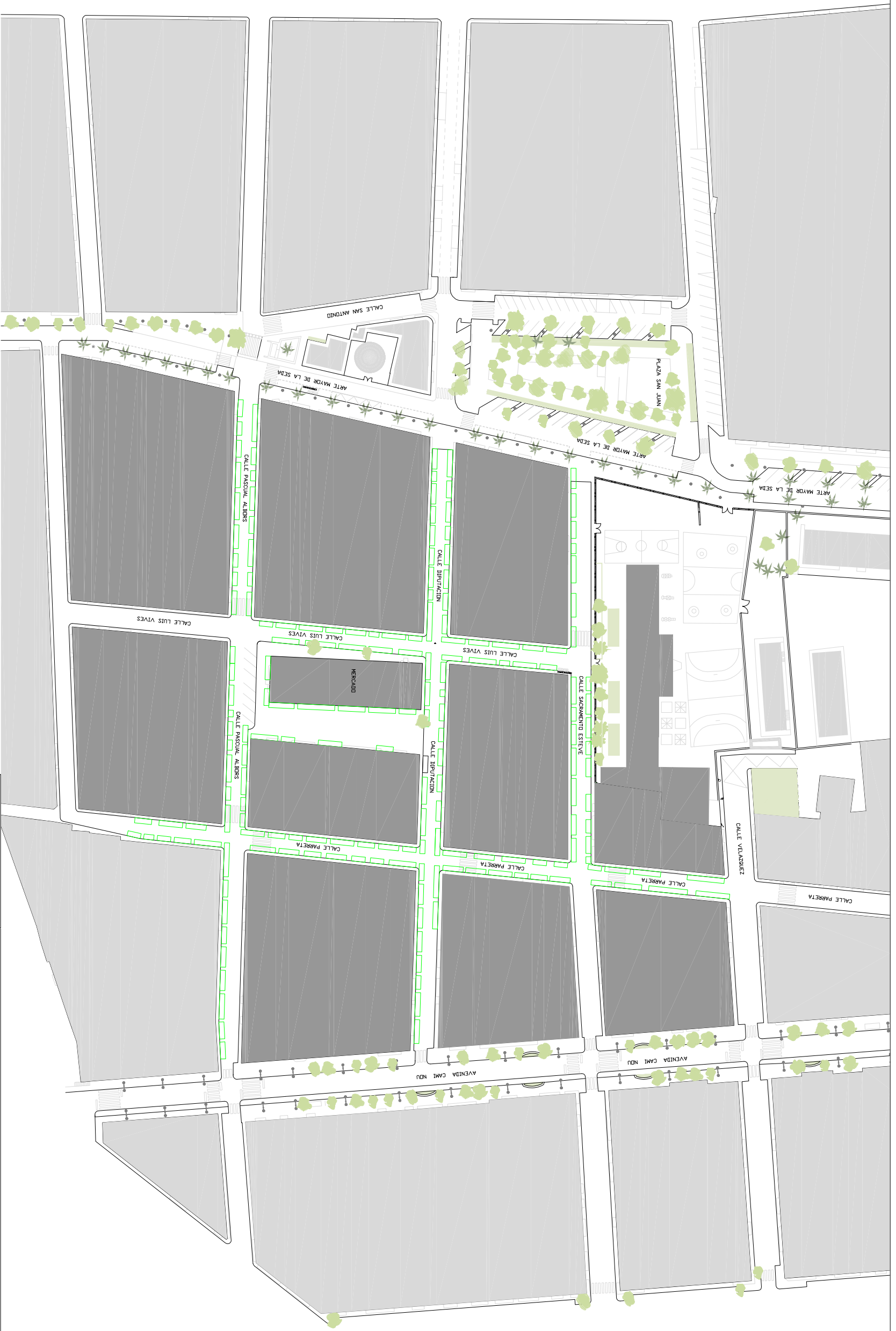
PLANO: PUESTOS DE VENTA SIN MODIFICAR

FECHA: 29/04/14

ESCALA: 1:1200

PLANO Nº

3



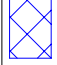
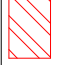
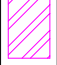
LEYENDA	
	PUESTO DE VENTA



UNIVERSIDAD JAUME I
MÁSTER PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
 TRABAJO ACADÉMICAMENTE DIRIGIDO

PROYECTO:	PLAN DE AUTOPROTECCION MERCADO XIRIVELLA	FECHA:	15/04/14	PLANO Nº	4
AUTOR:	MONDEJAR MARCO, JUAN CARMELO	ESCALA:	1:1200		
DIRECTOR:	GALLEGO NAVARRO, TERESA				
PLANO:	PUESTOS DE VENTA REDISTRIBUIDOS				

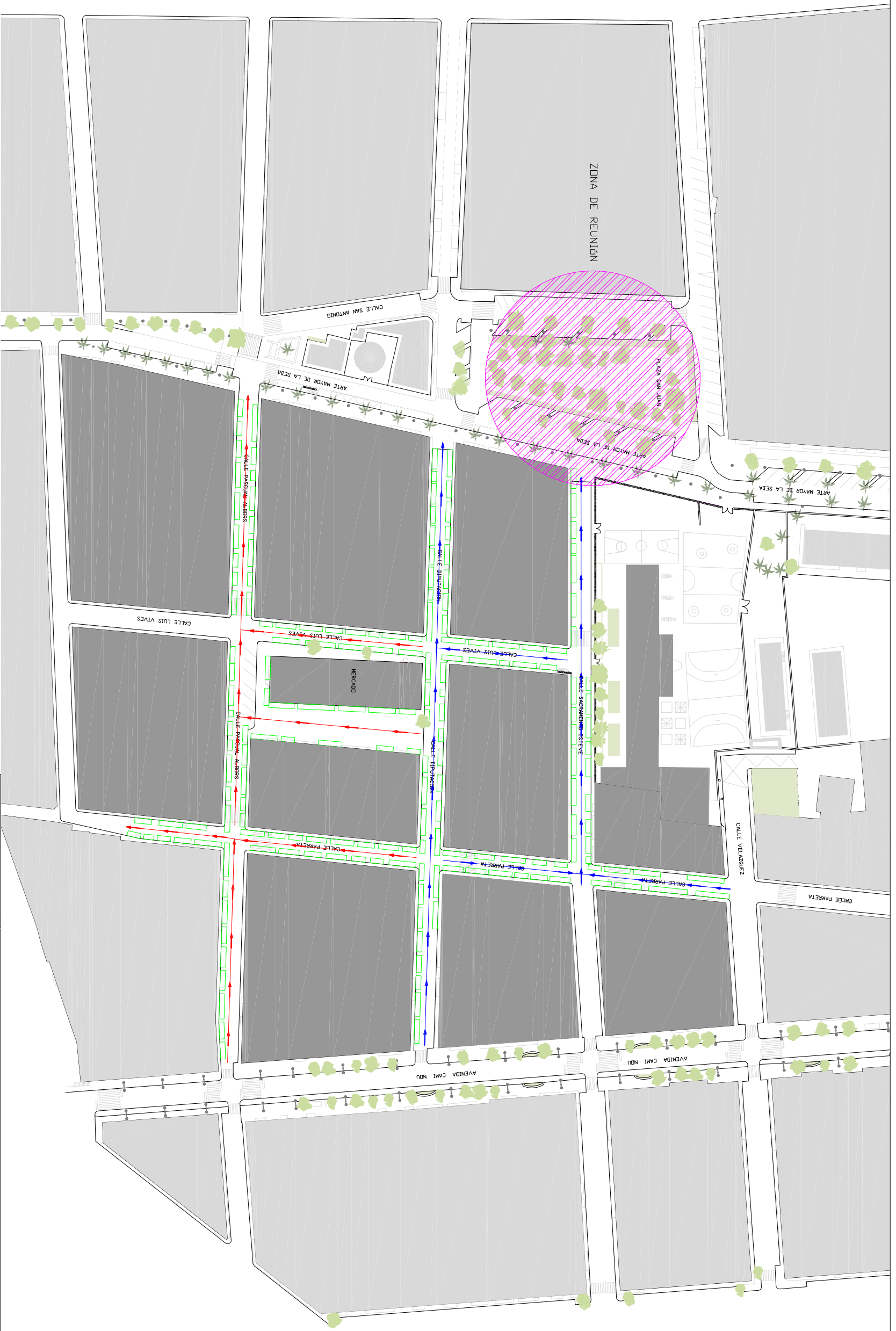





LEYENDA	
	SECTOR DE INCENDIO 1
	SECTOR DE INCENDIO 2
	PUNTO DE REUNIÓN



UNIVERSIDAD JAUME I
MÁSTER PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
 TRABAJO ACADÉMICAMENTE DIRIGIDO

PROYECTO:	PLAN DE AUTOPROTECCION MERCADO XIRIVELLA	FECHA:	17/04/14	PLANO Nº	5
AUTOR:	MONDEJAR MARCO, JUAN CARMELO	ESCALA:	1:1200		
DIRECTOR:	GALLEGO NAVARRO, TERESA				
PLANO:	SECTORES DE INCENDIO Y PUNTO DE REUNIÓN				

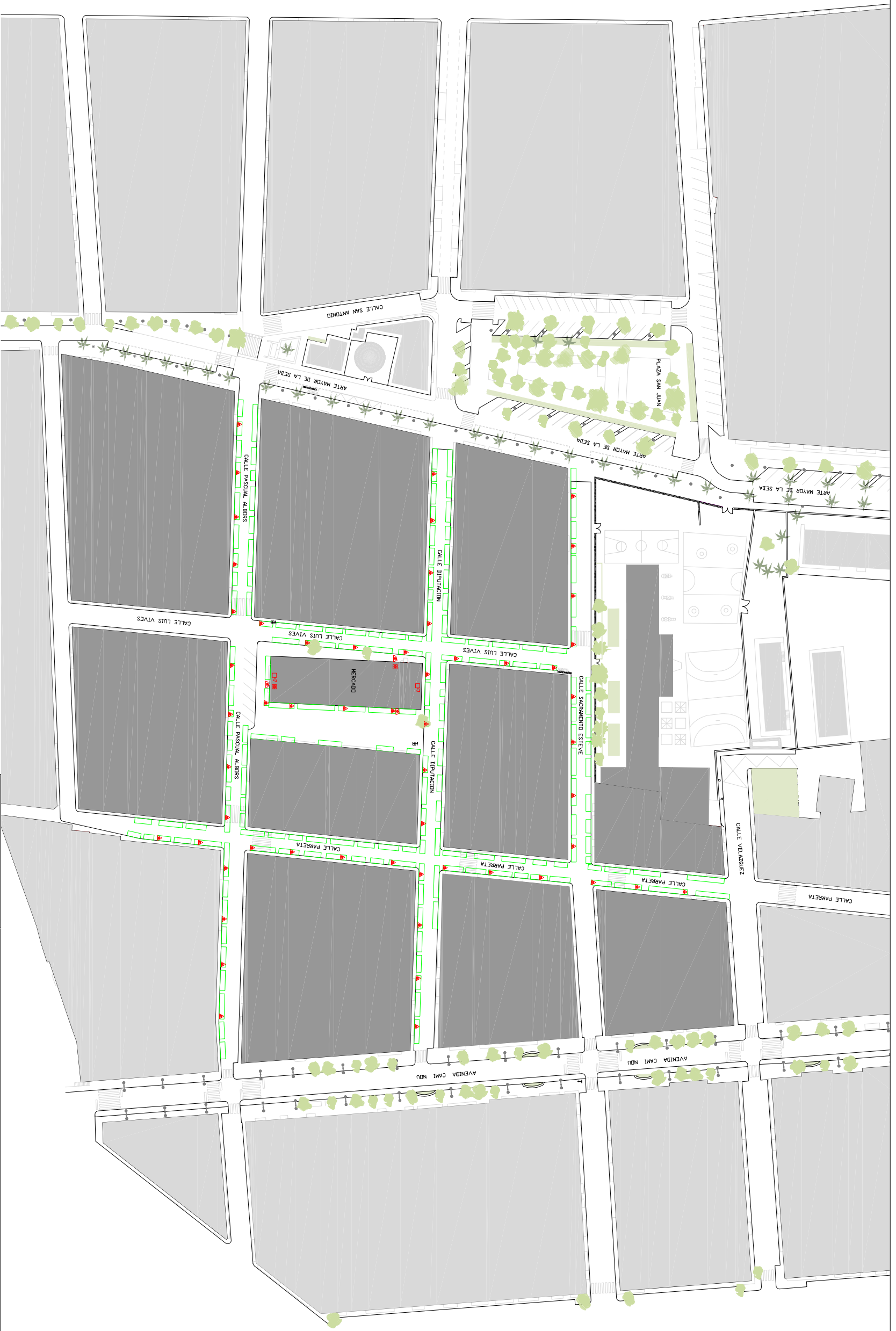


LEYENDA	
	EVACUACIÓN 1
	EVACUACIÓN 2
	PUNTO DE REUNIÓN



UNIVERSIDAD JAUME I
MÁSTER PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
 TRABAJO ACADÉMICAMENTE DIRIGIDO

PROYECTO:	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN MERCADO XIRIVELLA	FECHA:	18/04/14	PLANO Nº	6
AUTOR:	MONDEJAR MARCO, JUAN CARMELO	ESCALA:	1:1200		
DIRECTOR:	GALLEGO NAVARRO, TERESA				
PLANO:	VÍAS DE EVACUACIÓN				



LEYENDA			
	BOCA DE INCENDIO EQUIPADA		PULSADOR DE ALARMA
	EXTINTOR		SIRENA ACÚSTICA DE ALARMA
	HIDRANTE		BOCA DE RIEGO



UNIVERSIDAD JAUME I
MÁSTER PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
 TRABAJO ACADÉMICAMENTE DIRIGIDO

PROYECTO: PLAN DE AUTOPROTECCION MERCADO XIRIVELLA

AUTOR: MONDEJAR MARCO, JUAN CARMELO

DIRECTOR: GALLEGO NAVARRO, TERESA

PLANO: MEDIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

FECHA: 21/04/14

ESCALA: 1:1200

PLANO Nº

7

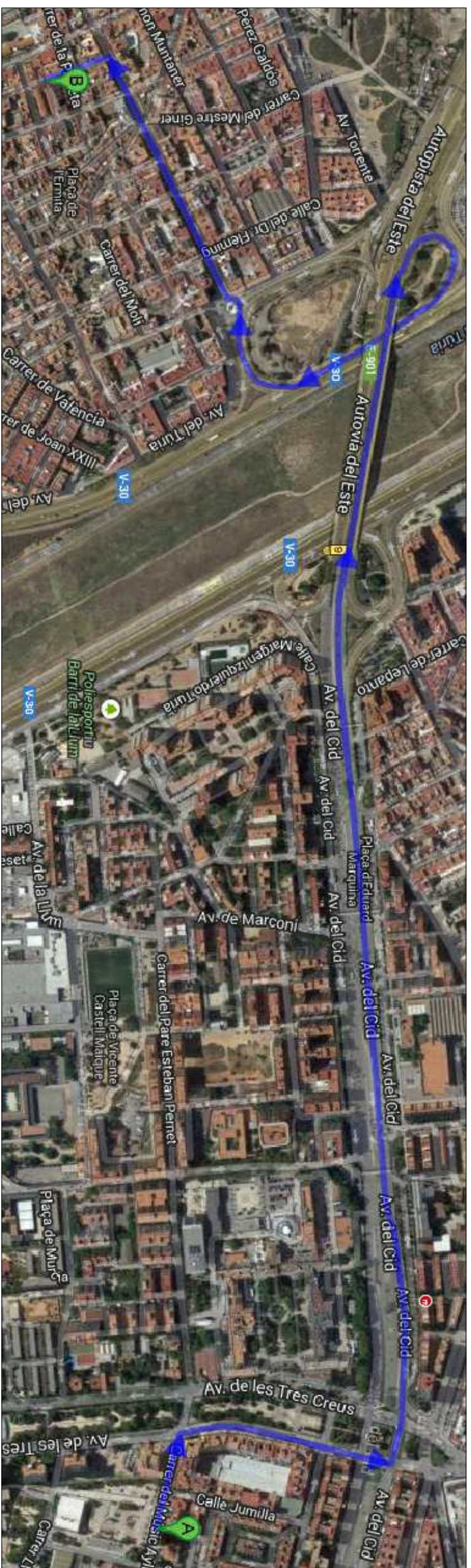


	LEYENDA
	ACCESOS DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA

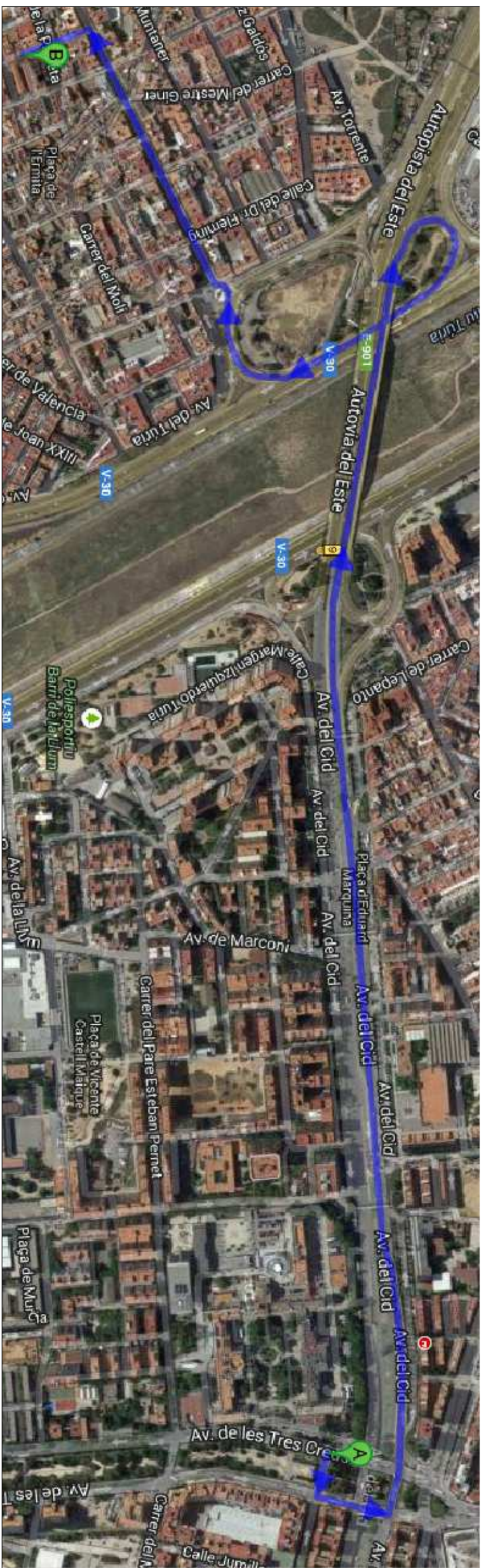


UNIVERSIDAD JAUME I
MÁSTER PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
 TRABAJO ACADÉMICAMENTE DIRIGIDO


PROYECTO:	PLAN DE AUTOPROTECCION MERCADO XIRIVELLA	FECHA:	21/04/14	PLANO Nº	8
AUTOR:	MONDEJAR MARCO, JUAN CARMELO	ESCALA:	1:1200		
DIRECTOR:	GALLEGO NAVARRO, TERESA				
PLANO:	ACCESOS DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA				



Ruta bomberos
 Tiempo del recorrido: 6min.



Ruta Hospital
 Tiempo del recorrido: 5min.

		UNIVERSIDAD JAUME I MÁSTER PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TRABAJO ACADÉMICAMENTE DIRIGIDO	
PROYECTO:	PLAN DE AUTOPROTECCION MERCADO XIRIVELLA	FECHA:	06/05/14
AUTOR:	MONDEJAR MARCO, JUAN CARMELO	PLANO Nº	
DIRECTORA:	GALLEGO NAVARRO, TERESA	ESCALA:	
PLANO:	PLANO DE RECORRIDO DE AYUDAS EXTERNAS	1:5000	
			10

CONCLUSIONES

ÍNDICE

6. CONCLUSIONES.

145

6. CONCLUSIONES.

El recinto del mercado no sedentario en la actualidad no reúne las condiciones necesarias para gestionar adecuadamente cualquier situación de emergencia que pueda producirse.

Carece de elementos fundamentales para afrontar situaciones de emergencia, de obligado cumplimiento normativo, indispensables para afrontar momentos que puedan perturbar a los trabajadores, al público o transeúntes.

La estructura humana de protección, y encargada de poner en marcha las actuaciones necesarias en cada emergencia no existe. La dirección, tienen la obligación de crear una jerarquía que actúe en caso de peligro o de riesgo para los ocupantes de la actividad. La dirección tiene que ser generosa con la prevención, sobretodo con los recursos formativos y ha de participar directamente como miembros de responsabilidad en la Brigada de Emergencia.

El objetivo principal del Plan de Autoprotección es organizar los medios humanos y materiales disponibles para afrontar las posibles emergencias originadas en el recinto. Para ello se ha realizado un estudio de los posibles riesgos internos y externos que pueden afectar a la instalación.

Una vez elaborado el análisis de riesgo, se ha realizado el inventario de medios materiales y humanos para hacer frente a los riesgos estudiados siendo éstos insuficientes para las emergencias planteadas.

Por otra parte, se han establecido toda una serie de medidas correctoras para mejorar ante un posible caso de emergencia:

- Se dotará de extintores portátiles cada 15 metros a los comerciantes, que serán los encargados de recogerlos al inicio de la actividad y de devolverlos al fin de esta.
- Se instalará dos BIE's a cada parte del Mercado Municipal, una en la entrada principal y otra en la parte lateral izquierda.
- Se procederá a la instalación de un sistema de alarma de emergencia o incidencia por megafonía y un cartel lumínico, donde se indicara el tipo de emergencia ocurrida, ubicada en el exterior del Mercado Municipal. Se activara mediante un dispositivo móvil, para reducir el tiempo de espera.

- Se instalarán dos pulsadores de alarma en el Mercado Municipal, tanto en la entrada principal como en la secundaria.
- Se repartirán folletos informativos a los comerciantes de los riesgos a los que se encuentran expuestos y en lo que se explique lo siguiente:
 - Precauciones a adoptar para evitar las causas que pueden originar una emergencia.
 - La forma de informar cuando se detecte una emergencia.
 - Ser conocedor del sonido de la alarma.
 - Cómo actuar en caso de emergencia.
- Reorganización de los puestos de venta según los planos adjuntos que permiten una mejor entrada de los servicios externos y evacuación de la zona.
- Eliminación de obstáculos en la vía pública que dificulten el acceso de los servicios externos, como por ejemplo señales, pilones, árboles, etc. Se han detectado los siguientes elementos:
 - Eliminación de la señal que se encuentra a la derecha de la entrada principal del mercado municipal, para mejorar el acceso del camión de bomberos hasta el hidrante.
 - En el cruce de la C/ San Miguel con Arte Mayor de la Seda se encuentran en la acera pilones desmontables, se le proporcionará la herramienta necesaria para su desmontaje al equipo de emergencia para que éste pueda facilitar el acceso a los equipos de emergencia externa.
- Los clientes recibirán principalmente la información mediante señalizaciones y planos, ubicados permanentemente en el tablón del Mercado Municipal.
- Poner a disposición de los ciudadanos el Plan de Autoprotección en la página Web del ayuntamiento, para posibles consultas y fomentar así su difusión.
- Se aconseja disponer de cartografía plastificada del recinto para poder indicar con precisión la ubicación de la emergencia.

En el programa de implantación, actualización y mantenimiento, se definen las bases a seguir para la vigencia del plan y su correcta implantación. Esto va necesariamente ligado a la designación de responsables, a la formación de los usuarios, a un programa de simulacros y a un programa de mantenimiento para que los implicados adquieran los conocimientos necesarios.

Se concluye que su actualización debe ser anual y su revisión cuatrienal siendo realizadas por la persona responsable del mantenimiento del plan o la persona que en su defecto se delegue.

Y por último, se ha estimado un presupuesto para el Plan de autoprotección del mercado no sedentario de Xirivella, que suma un total de 14.309 euros con 63 céntimos.

PRESUPUESTO

ÍNDICE

7. PRESUPUESTO.	150
7.1. Introducción.	150
7.2. Presupuestos de elaboración.	151
7.3. Presupuesto de implantación.	152
7.4. Presupuesto de mantenimiento.	153
7.5. Presupuesto global.	154
7.6. Presupuesto total.	154

7. PRESUPUESTO.

7.1. Introducción.

Este presupuesto corresponde al proyecto de “elaboración, gestión e implantación del plan de autoprotección del mercado no sedentario de Xirivella”.

En este documento se detallan, por un lado, los costes de elaboración del proyecto, los de implantación y de mantenimiento, que han sido necesarios para llevar a cabo la consecución de los objetivos planteados. Finalmente, se expone el presupuesto global.

Se han diferenciado los siguientes costes:

- Coste de elaboración del proyecto.
- Coste de implantación.
- Coste de mantenimiento.

A partir de estos costes parciales, se elabora el presupuesto global del proyecto considerado como la suma total de todos los presupuestos parciales desarrollados y contabilizando, además, un 21 % de incremento debido al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

7.2. Presupuestos de elaboración.

En la siguiente tabla, se muestra el presupuesto de elaboración del proyecto, siendo siguiente:

PRESUPUESTO PARCIAL 1				
CONCEPTO: ELABORACIÓN DEL PROYECTO				
Descripción	Unidades	Cantidad(h)	Precio unitario (€/h)	Total (€)
Técnico Superior de Prevención	1	180	18	3.240
Ingeniero Técnico Industrial	1	5	24	120
Ayudante mercado	1	3	10	30
TOTAL ELABORACIÓN DEL PROYECTO				3.390

Tabla 1. Presupuesto parcial 1. Elaboración del proyecto.

7.3 Presupuestos de implantación.

PRESUPUESTO PARCIAL 2			
CONCEPTO: IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO			
Descripción	Unidades	Precio unitario (€)	Total (€)
Montaje de alarma de emergencia	2	829,08	1.658,16
Montaje de avisador sonoro	2	263,20	526,40
Cartel luminoso	1	129,00	129,00
Boca de Incendio equipada BIE-45	2	242,00	484,00
Suministro de extintor portátil ABC de polvo de 6 Kgs eficacia 21A-113B	56	32,63	1.827,28
Señalización extintores de de dimensiones 210 x 297 mm.	56	6,05	338,80
Señalización de BIE's de dimensiones 210 x 297 mm.	2	6,05	12,10
Señalización de pulsador de alarma de dimensiones 210 x 297 mm.	2	6,05	12,10
Señalización de pulsador de avisador sonoro de dimensiones 210 x 297 mm.	2	6,05	12,10
Señalización de salida de emergencia de dimensiones 210 x 297 mm.	3	6,05	18,15
Señalización de punto de reunión de dimensiones 210 x 297 mm.	1	6,05	6,05
Implementación página Web	1	72,00	72,00
TOTAL ELABORACIÓN DEL PROYECTO			5.096,14

Tabla 2. Presupuesto parcial 2. Implantación del proyecto.

7.4 Presupuestos de mantenimiento.

PRESUPUESTO PARCIAL 3			
CONCEPTO: MANTENIMIENTO DEL PROYECTO			
Descripción	Unidades	Precio unitario (€)	Total (€)
Formación de la brigada	1	1.250,00	1.250,00
Recursos para la formación de usuarios	1	350,00	350,00
Actualización de materiales	1	250,00	250,00
Mantenimiento de medios de extinción de	1	840,00	840,00
Revisiones periódicas según normativa	1	650,00	650,00
TOTAL ELABORACIÓN DEL PROYECTO			3.340,00

Tabla 3. Presupuesto parcial 3. Mantenimiento del proyecto.

7.5. Presupuesto global.

PRESUPUESTO GLOBAL			
Descripción	Unidades	Precio unitario (€)	Total (€)
Elaboración del proyecto	1	3.390,00	3.390,00
Implantación del proyecto	1	5.096,14	5.096,14
Mantenimiento del proyecto	1	3.340,00	3.340,00
TOTAL			11.826,14

*Tabla 4. Presupuesto global.***7.6. Presupuesto total.**

PRESUPUESTO TOTAL
BASE IMPONIBLE: 11.826,14 + 21% de IVA
TOTAL = 14.309,63€

Tabla 5. Presupuesto total.

El **PRESUPUESTO TOTAL** del Proyecto de “Elaboración, gestión e implantación del plan de autoprotección del mercado no sedentario de Xirivella” asciende a la cantidad de:

Catorce mil trescientos y nueve euros y sesenta y tres céntimos #.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ÍNDICE

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	157
---------------------------------------	------------

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

NORMATIVA

- [1]. Ley 2/1985 de Protección Civil, de 21 de enero, BOE nº 22 de 25/01/1985, sobre protección civil que establece la obligatoriedad de que las actividades posean un Plan de Evacuación, dotado con sus propios recursos y que exista una señalización clara que permita la evacuación con garantías de las personas, en caso de ser necesario.
- [2]. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, BOE nº 269 de 10/11/1995, Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- [3]. Ley 9/2002, de 12 de diciembre, DOGV nº 4398 de 13/12/2002 y BOE nº 9 de 10/01/2003, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat Valenciana.
- [4]. Ley 54/2003, de 12 de diciembre, BOE nº 298 de 13/12/2003, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- [5]. Real Decreto 1942/1993, de 5 de Noviembre, BOE nº 298 de 14/12/1993, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.
- [6]. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, BOE nº 27 de 31/01/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y modificación, posterior Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, BOE nº 104 de 01/05/1998.
- [7]. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, BOE nº 97 de 23/04/1997, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- [8]. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, BOE nº 97 de 23/04/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- [9]. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, BOE nº 140 de 12/06/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

- [10]. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, BOE nº 224 de 18/09/2004, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- [11]. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, BOE nº 303 de 17/12/2004, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- [12]. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, BOE nº 74 de 28/03/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- [13]. Real decreto 393/2007, de 23 de marzo, BOE nº 72 de 24/03/2007, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- [14]. Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, BOE nº 239 de 03/10/2008, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- [15]. NTP 42, Bocas e hidrantes de incendio. Condiciones de instalación.
- [16]. NTP 680, Extinción de incendios: plan de revisión de equipos
- [17]. ISO 6790, Sistema de protección contra incendios simbología.
- [18]. UNE 23-032-83, Símbolos gráficos para su utilización en los planos de construcción y planes de emergencia.
- [19]. UNE 23-034-88, Seguridad contra incendios. Señalización de seguridad. Vías evacuación.

CONSULTAS EN WEB

- [20]. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. www.boe.es
- [21]. Ayuntamiento de Xirivella. www.xirivella.es
- [22]. Código Técnico de la Edificación. www.codigotecnico.org

- [23]. Consellería d'infraestructures, territori i medi ambient. www.cma.gva.es
- [24]. Emergencias Comunidad Valenciana. www.112cv.com
- [25]. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. www.insht.es
- [26]. Instituto Valenciano de Seguridad e Higiene en el Trabajo. www.invassat.gva.es
- [27]. Instituto Geográfico Nacional. www.ign.es
- [28]. Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía. www.idae.es
- [29]. Ministerio del Interior. www.interior.gob.es

